Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CORVACHO BECERRA Gloria Maria Del Carmen FAU 20131380951 soft
Gerenta Municipal Metropolitana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2022 17:41:44 -05:00

Lima, 08 de Abril del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000062-2022-MML-GMM

VISTO: El Memorando N° D000078-2022-MML-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° D000193-2022-MML-GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana, la comunicación electrónica de fechas 14 y 15 de febrero de 2022, remitidas por las Gerencias de Movilidad Urbana y de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental respectivamente, el Informe N°D000098-2022-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, el Memorando N° D000148-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000152-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto el Memorando N° D000107-2022-MML-GF de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° D000268-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2208, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de esta; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362 de fecha 21 de diciembre de 2020, se delega a la Gerencia Municipal Metropolitana, la facultad de aprobar Planes formulados por las distintas unidades de organización de la corporación municipal, a través de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, salvo disposición expresa que señale otro medio de aplicación;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM, de fecha 04 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada “Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima”, rectificada mediante la Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM, de fecha 01 de julio de 2021 (en adelante la Directiva) la cual tiene como finalidad contar con un marco metodológico estandarizado que regule el proceso de formulación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes Temáticos en la MML;

Que, el numeral el numeral 6.5 de la Directiva precisa que los Planes Temáticos que articulen esfuerzos de dos (2) o más Unidades de Organización, deberán designar a una Unidad de Organización como responsable del proceso de formulación.

Que, el numeral 7.1 de la Directiva establece el procedimiento para la formulación de Planes Temáticos, de tal manera que la Unidad de Organización responsable del proceso de formulación elabora el proyecto, solicitando a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo la asistencia técnica de ser el caso. Luego, la Unidad de Organización responsable elabora un Informe Técnico debiendo contener una sección referente al financiamiento;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva describe el procedimiento a seguir para la aprobación de Planes Temáticos, por lo que la Unidad de Organización responsable remite el Informe Técnico, el proyecto del Plan Temático y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana para la opinión técnica correspondiente a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo. De ser el caso que el proyecto se encuentre comprendido en el Plan Operativo Institucional y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación, se remitirá dicho proyecto a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, con copia para conocimiento de la Gerencia de Finanzas;

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2022 17:49:42 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por LAURA RIOS Christian Alberto FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.04.2022 17:24:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Que, el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva señala que la Gerencia Municipal Metropolitana, de encontrarlo conforme, suscribirá la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana aprobando el Plan Temático;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Memorando N°D000078-2022-MML-GSCGA de fecha 09 de febrero de 2022, remite a la Gerencia de Planificación el Informe N° D000003-2022-MML-GSCGA-SSC de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, que contiene el sustento para la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Red Vial del Cercado de Lima a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para el año 2022;

Que, a través del Memorando N° D000193-2022-MML-GMU de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia de Movilidad Urbana remite a la Gerencia de Planificación el Informe N° D000005-2022-MML-GMU-AA e Informe N° D000068-2022-MML-GMU-SIT de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito que contiene el sustento para la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana de Lima 2022;

Que, mediante comunicación electrónica de fechas 14 y 15 de febrero de 2022, las Gerencias de Movilidad Urbana y de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental respectivamente, emiten conformidad respecto de la versión consensuada del Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022 a cargo de la Gerencia de Movilidad Urbana y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo mediante Informe N°D000098-2022-MML-GP-SPC de fecha 16 de febrero de 2022, señala lo siguiente: (i) El Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022 a cargo de la GMU y de la GSCGA de la MML, se ha formulado en el marco de la Directiva N° 003-2021-MML-GP y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado de la MML y al Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021;(ii) En tal virtud, emite la opinión favorable; (iii) Al haberse coordinado y definido en fecha posterior el monto que se asignará para la ejecución del Plan de Mantenimiento, requiere a la Gerencia de Finanzas la conformidad respectiva;

Que, mediante Memorando N° D000148-2022-MML-GP de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia de Finanzas, el Informe N° D000098–2022-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo y demás actuados, para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000107-2022-MML-GF de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia de Finanzas remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D000152-2022-MML-GF-SP de fecha 04 de marzo de 2022, elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, informando que de la evaluación del Financiamiento Proyectado en los Planes de Mantenimiento 2022 de la MML, corresponde al Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022 a cargo de la Gerencia de Movilidad Urbana y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el importe de S/30,252,744.20, no obstante de existir mayores ingresos recaudados, se dará atención al importe solicitado;

Que, mediante Informe N° D000268-2022-MML-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente que mediante resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se apruebe el Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022, a cargo de la Gerencia de Movilidad Urbana y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que ha sido consensuado con las unidades de la organización y que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo y de la Gerencia de Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N°2208-MML;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022 a cargo de la Gerencia de Movilidad Urbana y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Movilidad Urbana y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, velar por el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022, aprobados en el Artículo Primero.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, en el marco de sus atribuciones y competencias, la supervisión, monitoreo, seguimiento y evaluación respectiva de la implementación del Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022 a cargo de la Gerencia de Movilidad Urbana y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- Notificar a las Gerencias de Movilidad Urbana, de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Planificación, la presente Resolución, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Plan de Mantenimiento de la Red Vial Municipalidad Metropolitana de Lima

Gerencia de Movilidad Urbana
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

2022

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

1. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito.
- Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, que aprueba versión del Manual de Carreteras; Mantenimiento o Conservación Vial
- Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, que aprueba versión del Manual de Carreteras; Ensayo de Materiales.
- Norma CE.010 Pavimentos Urbanos – Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ordenanza N° 1972-2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021.
- Ordenanza N° 2208-2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y modificatoria.
- Ordenanza 341-MML, que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.
- Ordenanza N° 2391-2021, que aprueba la participación con responsabilidad social en la Provincia de Lima.
- Resolución de Alcaldía N° 117-2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM, que aprueba la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada “Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima”, rectificada mediante Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación del Plan de Mantenimiento es toda la jurisdicción de Lima Metropolitana y tiene como horizonte temporal de intervención el año 2022; siendo el público objetivo los conductores y peatones que transiten por Lima Metropolitana.

3. DIAGNÓSTICO

La Municipalidad Metropolitana de Lima, para las labores de mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los usuarios, realiza acciones de mantenimiento en la red vial metropolitana y en las vías del Cercado de Lima, a través de la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental respectivamente. Realizando cada uno de ellos, la evaluación pertinente para las intervenciones que corresponden según las funciones y competencias que les son atribuidas en el ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En base a los acuerdos de las reuniones de coordinación entre la GMM, GMU y GSCGA; se presenta el ámbito de intervención:

UNIDAD ORGANICA	AMBITO
Gerencia de Movilidad Urbana (GMU)	Vías Metropolitanas fuera del Cercado de Lima
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA)	Vías del Cercado de Lima

3.1 Gerencia de Movilidad Urbana - GMU

La Gerencia de Movilidad Urbana, como parte de sus funciones de mantenimiento vial, por intermedio de la Subgerencia de Ingeniería de Transito (SIT), realiza periódicamente la verificación del estado en el que se encuentran las vías metropolitanas de la provincia de Lima, dicha verificación se realiza mediante inspecciones visuales y mediciones en campo, que tienen el objetivo de levantar información de las fallas/deterioros que presentan los componentes de las vías (principalmente: pistas, veredas, sardineles y berma).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Asimismo, como parte de las tareas de mantenimiento, la División de Mantenimiento de Vía - SIT (área técnica) realiza inspecciones rutinarias según la programación interna, también, se realizan las inspecciones en atención a las solicitudes y/o reportes presentados por las diversas entidades o ciudadanos. En base a las inspecciones realizadas, se define el tipo de intervención requerida para un determinado tramo y/o punto de la vía, y se considera dentro de la programación anual del siguiente año.

Por lo que, en el transcurso del año 2021, se han efectuado aproximadamente noventa y siete (97) inspecciones en diversas vías metropolitanas de la red vial. Cabe señalar, que no se cuenta con la inspección de la totalidad de la red vial metropolitana, debido que, para el periodo de un año, no es posible su verificación por la gran extensión de la red vial, sin embargo, las evaluaciones se realizan en paralelo a las otras actividades de mantenimiento, y según las condiciones de una vía, se prioriza en la programan para el siguiente año.

Por otro lado, de acuerdo al ajuste presupuestario y coordinaciones que se han realizado con la Gerencia de Finanzas, se ha tenido que priorizar las vías a intervenir en el año 2022 de las 97 vías inspeccionadas; donde se identificaron 88 vías que requieren intervenciones a nivel de mantenimiento, de los cuales se está priorizando 40 vías (27 vías mediante actividades de mantenimiento menor y 13 vías mediante actividades de fresado y colocación de asfalto). Sin embargo, en el transcurso del año, se podrían incorporar en el "Plan de Mantenimiento de la Red Vial 2022 a cargo de la GMU y la GSCGA", intervenciones que no están programadas en el plan, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal.

Criterio de priorización
Para la priorización de los trabajos de mantenimiento se ha tomado en consideración dos aspectos de las vías: El estado superficial y el flujo vehicular, para lo cual se ha considerado los siguientes criterios:

Puntuación asignada según el estado superficial de la vía.

Estado de la vía	Puntuación
Bueno	1
Regular	2
Malo	3

Puntuación asignada según el flujo vehicular de la vía

Flujo vehicular	Puntuación
Alto	3
Medio	2
Bajo	1

De los criterios señalados, se realiza la suma de las puntuaciones obtenidas para cada caso, y se considera con mayor prioridad la vía que presenta un mayor puntaje. Se ha establecido como mayor prioridad con la letra "A" y menor prioridad con la letra "C", según se observa en la siguiente tabla.

Código	Prioridad
A	1
B	2
C	3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

En ese sentido, para el siguiente análisis se ha tomado el total de las vías evaluadas, siendo 97 tramos y/o puntos considerados, los mismos que se detallan en el *anexo A*.

Cuadro N° 01

DETERMINACIÓN DEL TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE VÍAS Y/O PUNTOS
NINGUNO	1
MANTENIMIENTO MENOR	73
FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO	15
REQUIERE PIP	8
TOTAL	**97**

Del cuadro anterior del total de las vías evaluadas, se observa que 1 vía no requiere intervención por encontrarse en muy buenas condiciones, asimismo, según la inspección realizada se determinó que 8 vías requieren ser atendidas mediante la elaboración de un proyecto de inversión, debido al pésimo estado en el que se encuentran. Por lo que, se tiene 88 vías que requieren intervenciones a nivel de mantenimiento.

Cabe señalar que, estas últimas ocho vías, que requieren una intervención mayor de mejoramiento, rehabilitación y/o reconstrucción, fueron reportadas a la Gerencia Municipal Metropolitana (GMM) a fin de que considere encargar su evaluación y elaboración de los estudios correspondientes a la dependencia que competente; puesto que la GMU no cuenta con competencias de UF y/o UEI

Asimismo, de las 97 evaluaciones, se tienen los siguientes porcentajes según su clasificación de vías: 70% Colectoras, 21% Arteriales y 9% Expresas.

Cuadro N° 02

TIPO DE VIA	NUMERO DE VÍAS Y/O PUNTOS	%
ARTERIAL	22	23%
COLECTORA	68	70%
EXPRESA	7	7%
TOTAL	**97**	**100%**

Gráfico N° 01: % según el tipo de vía

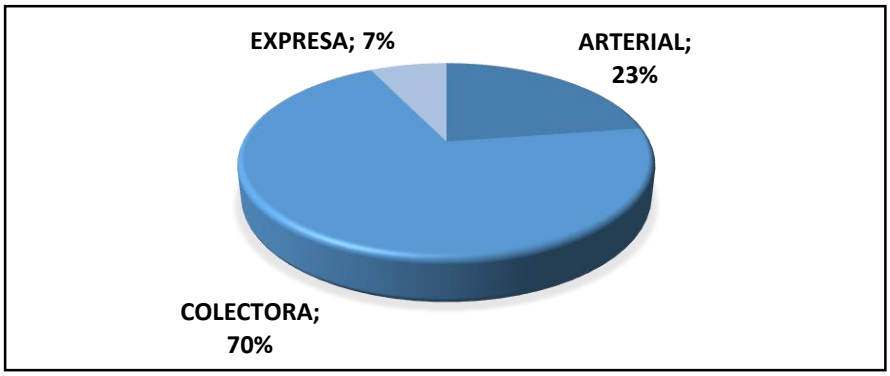

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

De las vías evaluadas, se realizó la identificación del estado de conservación en que se encuentran dichas vías y/o puntos, calificándolos como muy bueno, bueno, regular, malo y pésimo. En el siguiente cuadro se muestra el detalle.

Cuadro N° 03

CONDICIÓN SUPERFICIAL DE LA VÍA	NUMERO DE VÍAS Y/O PUNTOS
MUY BUENO	1
BUENO	22
REGULAR	55
MALO	11
PÉSIMO	8
TOTAL	**97**

Gráfico N° 02: Según estado situacional

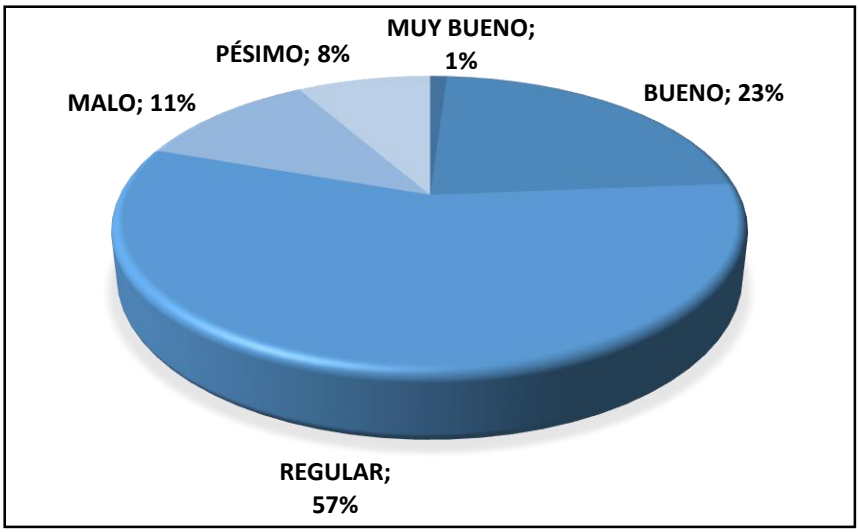

Así también, en el siguiente cuadro se muestra el estado de las vías, según su clasificación vial.

Cuadro N° 04

CONDICIÓN SUPERFICIAL DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN VIAL			
	ARTERIAL	COLECTORA	EXPRESA	TOTAL
MUY BUENO	0	1	0	1
BUENO	6	15	1	22
REGULAR	13	38	4	55
MALO	1	8	2	11
PÉSIMO	2	6	0	8
TOTAL	**22**	**68**	**7**	**97**

3.1.1 Listado y programación de los mantenimientos de las vías a cargo de GMU

En el Anexo N° 04, Numeral 4.1. se encuentra el cronograma de intervenciones para el año 2022, detallando la ubicación y demás características.

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

3.2 Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - GSCGA

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es el órgano de línea de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ejerce funciones a través de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, como el mantenimiento de la infraestructura urbana y el mantenimiento de las vías metropolitanas en lo que le corresponda.

Por ello, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, dispone que la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias a su cargo; como área especializada, realice la supervisión periódica de la infraestructura urbana: pistas, veredas y parques de los espacios públicos del Cercado de Lima, a fin de verificar, programar y ejecutar su mantenimiento. Mantenimiento que puede ser rutinario o especializado.
Teniendo en cuenta la modalidad de ejecución, se tiene el:

Mantenimiento rutinario: Actividades de mantenimiento de pistas y veredas que la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias ejecuta con personal, maquinaria, equipos y herramientas propios.

Mantenimiento especializado: Actividades de mantenimiento de pistas y veredas cuya intervención necesita personal y equipo especializado, que se da a través de la contratación del servicio; por lo que, para fines del plan de mantenimiento nos referimos al fresado y colocación de mezcla asfáltica.

Es así que, para el año 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ha identificado 447 vías del Cercado de Lima que requieren mantenimiento, de un total de 483 vías metropolitanas existentes en el Cercado.

Cuadro N° 05

Tipos de vías en el Cercado de Lima

Tipo de vía	Cantidad
EXPRESAS	6
ARTERIALES	7
COLECTORAS	34
LOCALES	436
TOTAL	**483**

Fuente: Elaborado en campo por la supervisión de la DIMUGM

Criterio de priorización
Por lo que, para las labores de mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los usuarios, en dichas vías, se tiene programado la realización de acciones de mantenimiento en la red vial del Cercado de Lima a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. El cual consta, como se indicó líneas arriba, de dos tipos de intervención:

1. Intervención por Fresado y colocación mezcla asfáltica
2. Mantenimiento rutinario

Por tanto, de acuerdo al ajuste presupuestal y coordinaciones que se han realizado con la Gerencia de Finanzas, se ha tenido que priorizar las vías a intervenir en el año 2022; es así, que de las 477 vías que requieren intervención se ha priorizado la cantidad de 156 vías del Cercado de Lima, como se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Cuadro N° 06

Número total de vías a intervenir en el 2022 por la GSCGA

DESCRIPCION	N° VÍAS METROPOLITANAS
Total de Vías en el Cercado de Lima	483
Total de Vías que requieren intervención	477
Total de Vías priorizadas para Intervención por Fresado y colocación mezcla asfáltica	49
Total de Vías priorizadas para Mantenimiento rutinario	107
Número total de vías priorizadas a intervenir en el 2022 por la GSCGA	**156***

De las 156 vías a intervenir, según su tipología se tiene el siguiente detalle:

- INTERVENCIÓN POR FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA. - De las 49 vías, 4 son vías arteriales, 8 son vías colectoras y 37 son vías locales.

- MANTENIMIENTO RUTINARIO - De las 107 vías que requieren rehabilitación menor, 3 son vías expresas, 2 son vías arteriales, 13 vías colectoras y 89 vías son locales.

Cuadro N° 07

Tipo de intervención	N° Vías	Expresa	Arterial	Colectora	Local
Fresado y colocación de mezcla asfáltica	49	0	4	8	37
Mantenimiento Rutinario	107	3	2	13	89
Total	**156**	**3**	**6**	**21**	**126**

Asimismo, se precisa que de las 447 vías que necesitan intervención, las 107 vías priorizadas para mantenimiento rutinario, han sido consideras en el Plan de Mantenimiento de la Red Vial para el año 2022 a cargo de la GMU y la GSCGA, porque todas ellas necesitan intervención en la carpeta asfáltica de las vías, priorizando en este caso, la mejora de la circulación vial.

3.1.2 Listado y programación de los mantenimientos de las vías a cargo de la GSCGA

En el Anexo N° 04, Numeral 4.2., se encuentra el cronograma de intervenciones para el año 2022, detallando la ubicación y demás características.

I. PROGRAMACIÓN DEL PLAN

Objetivo	Acción	Actividades	Responsable
O.01. Mejorar la transitabilidad de la Red Metropolitana de Vías.	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.01. Mantenimiento menor de vías	GMU
		AC.01.01.02. Fresado y colocación de mezcla asfáltica	GMU
		AC.01.01.03. Implementación de señalización de vías	GMU
		AC.01.01.04. Mantenimiento de señalización de vías	GMU
	A.01.02. Mantenimiento de Vías del Cercado de Lima	AC.01.02.01. Fresado y colocación de mescla asfáltica en el Cercado de Lima	GSCGA
		AC.01.02.02. Mantenimiento rutinario	GSCGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

II. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Acción 01.01. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL METROPOLITANA

Con la finalidad de mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías se han programado un conjunto de intervenciones que abarcan las siguientes actividades:

Gerencia de Movilidad Urbana

Actividad 01.01.01. MANTENIMIENTO MENOR DE VÍAS, se refiere a acciones para corregir, reparar y/o reponer áreas o zonas de la infraestructura vial que se encuentra en mal estado. Las acciones de mantenimiento menor se efectúan en respuestas a los reportes y/o solicitudes presentadas por los distintos usuarios de las vías, así también, se atiende emergencias referidas al estado de la infraestructura vial. Por lo general se efectúan trabajos de bacheo, recapeos, sellado de fisuras, reposición de veredas, implementación de rampas peatonales y reposición de sardineles. Se utilizan los siguientes materiales:

- Mezcla asfáltica
- Emulsión asfáltica
- Material de afirmado
- Cemento
- Piedra chancada
- Arena gruesa
- Arena Fina

El personal requerido para esta actividad de mantenimiento puede variar en relación a la zona de trabajo, en las cuales se requerirá control del tránsito, según sea el turno de día o noche, así como, según sea la técnica a utilizar, y los equipos a emplear, entre otros. Por lo general, se emplea el siguiente personal.

- 1 jefe de brigada
- 1 conductor de camión
- 1 operario de minicargador con rotomartillo
- 1 operario de rodillo vibratorio
- 2 operarios de maquinaria liviana
- 4 rastrilleros
- 2 albañiles
- 4 ayudantes

La periodicidad de las actividades de bacheo puede variar de 1 a 3 años, lo cual depende de estado del pavimento, el tránsito vehicular, entre otros que puede afectar la condición de la vía. A continuación, se describen los trabajos contemplados en el mantenimiento menor.

a) Bacheo

Este trabajo consiste en la reparación de fallas/deterioros localizados del pavimento. El bacheo es generalmente entendido como la remoción y la reposición de un área localizada severamente dañada. En general, se realiza para corregir deterioros de tipo huecos, piel de cocodrilo, hundimientos y ahuellamiento que presentan una severidad media-alta.

El objetivo del bacheo es recuperar las condiciones para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento. El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal
- Identificar las áreas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura o tizas.
- Excavación y remoción del área por reemplazar
- El riego de liga o imprimación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

- Colocación y compactación de la mezcla asfáltica (en frio o caliente)
- Limpieza, retirar las señales y dispositivos de seguridad

b) Recapeos

Esta acción no requiere remoción del pavimento. Consiste en la colocación de una capa de mezcla asfáltica sobre áreas o sectores localizados de la superficie de rodadura de un pavimento de la vía.

El objetivo es recuperar las condiciones estructurales y superficiales del pavimento, para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad, comodidad, rapidez y economía. El procedimiento general, es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal
- Identificar las zonas a intervenir y proceder a delimitarlas para el trabajo diario
- Efectuar la limpieza de la superficie a recapear haciendo un barrido cuidadoso hasta eliminar toda basura, polvo, barro y otros materiales sueltos.
- Aplicar un riego de liga y permitir su curado.
- Ejecutar la colocación y compactación de la mezcla asfáltica
- Limpieza, retirar las señales y dispositivos de seguridad

c) Sellado de fisuras y grietas

El sello de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) y de grietas (aberturas mayores a 3mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas del pavimento de la vía, incluyendo las correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.

El objetivo del sello de fisuras y de grietas es impedir la entrada de agua y la de materiales incompresibles como piedras o materiales duros dentro de ellas y, de esta manera, minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches. El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal
- Identificar las zonas de fisuras y grietas a sellar
- Realizar la limpieza de la superficie objeto de trabajo utilizando escobillado y un chorro de aire a presión.
- Aplicar el material sellante tomando especial cuidado de producir una adherencia efectiva del riego de liga con las paredes de la fisura y/o grieta
- Esparcido y compactación de arena en la superficie tratada

d) Reparación de veredas y/o sardineles

Este trabajo consiste en la reparación de áreas o sectores localizados de veredas y/o sardineles que forman parte de la vía, con la finalidad de que los mismos sigan cumpliendo la función para la que fueron diseñados.

Esta actividad incluye la demolición y reemplazo de las áreas deterioradas o la colocación de nuevas veredas y/o sardineles en forma puntual, así también, se contempla la implementación de rampas peatonales, a fin de que la vía preste servicios con mayor seguridad vial. El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal
- Identificar las áreas deterioradas y proceder a delimitarlas.
- Corte y/o remoción del área por reemplazar
- Conformación y preparación de la base
- Reemplazo o ejecución de las veredas y/o sardineles
- Limpieza, retirar las señales y dispositivos de seguridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Actividad 01.01.02. FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, esta actividad consiste en cortar total o parcialmente la capa de rodadura deteriorada del pavimento de la vía, mediante un equipo mecánico, y la posterior colocación de mezcla asfáltica en caliente para conformación de la nueva superficie de rodadura. El objetivo del fresado es la recuperación de las condiciones estructurales y superficiales del pavimento para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad y comodidad. Se utilizan los siguientes materiales: Mezcla asfáltica en caliente:

- Emulsión asfáltica
- Arena fina

Debido a la extensión del área que se interviene y al equipamiento requerido para este tipo de intervención, se ha propuesto ejecutar dicha actividad por medio de la contratación de un servicio a todo costo, en el cual incluya mano de obra, materiales, maquinarias y todo lo requerido. El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal
- Realizar el fresado del área a intervenir
- Eliminar el material excedente y desmonte producto del fresado
- Sellado de fisuras y grietas (en caso existan)
- Aplicar un riego de liga y permitir su curado.
- Colocación de mezcla asfáltica en caliente.
- Limpieza, retirar las señales y dispositivos de seguridad

La periodicidad de las actividades de bacheo puede variar de 3 a 4 años, lo cual depende de estado del pavimento, el tránsito vehicular, entre otros que puede afectar la condición de la vía.

Actividad 01.01.03. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS, comprende dos tipos de intervención, los cuales se procede a detallar:

a) **Implementación de demarcaciones. -** Consiste en la implementación de demarcaciones en las vías expresas, arteriales y colectoras de la provincia de Lima, y en las vías locales del Cercado de Lima, conforme al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras *(Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2018)*. Cabe mencionar que las demarcaciones también son denominadas marcas y señales horizontales, las cuales son dispositivos implementados sobre la calzada con el objetivo de regular, advertir y guiar a los usuarios de la vía (peatón, pasajero y conductor); y se clasifican de la siguiente manera:

   - Demarcaciones planas. - Están conformadas por líneas horizontales o transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre la calzada, sardinel u otras estructuras de la vía.
   - Demarcaciones elevadas. - Están conformadas por delineadores que se colocan en forma longitudinal y transversal en el pavimento, con la finalidad de complementar las marcas en la calzada.

b) **Instalación de señales verticales**. - Consiste en la instalación de señales verticales en las vías expresas, arteriales y colectoras de la provincia de Lima, y en las vías locales del Cercado de Lima, conforme al Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2018). Cabe mencionar que, las señales verticales son dispositivos instalados al costado o sobre la vía con el objetivo de regular el tránsito, prevenir e informar a los usuarios de la vía, mediante palabras y símbolos; y se clasifican de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

- Señalización vertical reguladora. - Su propósito es notificar a los usuarios, las limitaciones, restricciones, prohibiciones y/o autorizaciones existentes en la vía. Son de forma circular, inscrita dentro de una placa cuadrada o rectangular, a excepción de la señal de “PARE” (de forma octogonal) y "CEDA EL PASO" (de forma de un triángulo). Se caracteriza por el color rojo y código que inicia con la letra “R”.

- Señalización vertical preventiva. - Su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas y presentes en la vía o zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Son de forma cuadrada con uno de sus vértices hacia abajo formando un rombo, a excepción de algunas señales. Se caracteriza por el color amarillo, aunque algunas, de manera excepcional, pueden ser amarillas fluorescentes o limón, y código que inicia con la letra “P”.
- Señalización vertical informativa. - Su propósito es informar a los usuarios, sobre los principales puntos notables, lugares de interés turístico, arqueológicos e históricos existentes en la vía y su área de influencia y orientarlos y/o guiarlos para llegar a sus destinos y a los principales servicios generales, en la forma más directa posible. Son de forma rectangular o cuadrado, a excepción de algunas señales. Se caracteriza por el color azul (por encontrarse en una zona urbana), aunque las de sitios de interés turístico, arqueológico e histórico son de fondo café, las de servicios auxiliares son de fondo azul y las de primeros auxilios médicos llevarán como símbolo una cruz de color rojo con fondo blanco, y código que inicia con la letra “I”.

Actividad 01.01.04. MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS, comprende dos tipos de intervención, los cuales se procede a detallar:

a) **Mantenimiento de demarcaciones. -** Consiste en señalizar una calzada que presenta señalización que se encuentra en regular o mal estado; es decir, pintar por encima de una señalización existente.

b) **Mantenimiento de señales verticales. -** Consiste en la limpieza de los postes y placas de las señales verticales instaladas en las vías expresas, arteriales y colectoras de la provincia de Lima, y en las vías locales del Cercado de Lima; y en algunos casos, el pintado de los postes y reemplazo de postes y placas.

Los **materiales y herramientas** que se emplean para ambas actividades son:

- Señales verticales: placas, postes, tornillos, cemento, arena gruesa, arena fina y piedras.
- Demarcaciones: Pinturas de tráfico (principalmente amarillo, blanco y negro) y disolventes.
- Maquina pintarraya
- Rotomartillo
- Equipo electrógeno
- Escaleras
- Elementos de limpieza: Baldes, bidones de agua y paños.
- Elementos de seguridad: Conos, cilindros, etc.
- Camión

El **equipo** responsable está conformado por el personal administrativo, quienes se encargan de elaborar los planos de señalización y el personal operativo o cuadrilla, quienes se encargan de implementar / mantener las señales horizontales y verticales en el lugar, el cual está conformado por:

- Jefe de cuadrilla
- Conductores
- Dibujantes
- Pintores
- Banderilleros
- Ayudantes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Acción 01.02. MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CERCADO DE LIMA

Con la finalidad de mejorar la transitabilidad de las vías del Cercado de Lima, se han programado un conjunto de intervenciones que abarcan las siguientes actividades:

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Actividad 01.02.01. FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN EL CERCADO DE LIMA, consiste en la recuperación de las condiciones estructurales y superficiales del pavimento para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad y comodidad y tiene como ventaja el menor tiempo para puesta en marcha de la vía intervenida.

Esta actividad se puede dividir en los siguientes trabajos:

a) **FRESADO DE LA CARPETA EXISTENTE:** El fresado consiste en recortar en frío, con un equipo especialmente diseñado para el trabajo, un determinado espesor de la superficie del pavimento a intervenir.

Materiales: Esta operación no requiere materiales.
Cuadrilla:
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 operario de minicargador
1 operario de máquina fresadora
2 ayudantes

Equipos y herramientas:
El equipo para la ejecución de los trabajos deberá ser una máquina fresadora, cuyo estado, potencia y capacidad productiva garanticen la correcta ejecución del fresado. El equipo autopropulsado con las siguientes características:

- Equipado con control automatizado para la profundidad de corte.
- Capaz de mantener una profundidad de corte uniforme.
- Capaz de fresar a la profundidad requerida, abarcando al menos la mitad del ancho de la capa a reciclar, o un carril, el que sea mayor.
- Capaz de triturar el material fresado.
- El equipo de fresado no deberá dañar el material a profundidades mayores a la de corte proyectada.

Procedimiento de ejecución:
El fresado se efectuará sobre el área y el espesor que apruebe el supervisor, a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar a la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto existente. El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o que establezca el supervisor.
Durante la manipulación del material fresado, se deberá evitar su contaminación con suelos u otros materiales extraños. En proximidades de sardineles y en otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento se deberá remover empleando otros métodos que den lugar a una superficie adecuada. El trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas, hasta alcanzar el espesor del proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas.

b) **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE:**

Materiales:
Para la base o sub base.- Afirmado.
Para el riego de liga. - Emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS-1H.
Para la carpeta asfáltica. - Mezcla asfáltica en caliente MAC-2, compuesto de: Agregados minerales gruesos, Agregados minerales finos, Filler o polvo mineral y Cemento asfáltico.
Para el sellado. - Arena fina.
Para la limpieza de equipos y herramientas. - Petróleo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Cuadrilla:
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 operario de minicargador
1 operario de rodillo vibratorio
1 operario de rodillo neumático
4 rastrilleros
4 ayudantes

Equipos y herramientas:
1 Minicargador
1 Rodillo vibratorio de 2 a 3 toneladas de peso
1 Plancha vibratoria
1 Corta pavimentos
1 Compresora (para limpieza con aire a presión)
Lampas, barretas, carretillas, escobas, escobillas de acero, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión.

Procedimiento de ejecución:
Concluido el riego de liga y verificaciones respectivas, se procederá a la colocación de la mezcla asfáltica en caliente en la superficie fresada, a través de la esparcidora de asfalto. La aplicación de la mezcla asfáltica en caliente se efectuará manteniendo el enrasamiento, para luego proceder a la compactación, primero con un rodillo tándem y a continuación intervendrá el rodillo neumático, que recorrerá la franja en trabajo respetando las mismas indicaciones. Finalizado el proceso de colocación, rodillado-compactado de la mezcla asfáltica en caliente, se entregará al tráfico en el plazo correspondientes.

c) SUPERVISION DEL FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE:

Materiales
Esta operación no requiere materiales.

Personal
02 Ingenieros Civiles
02 Asistentes de Supervisión
01 Conductor para movilidad

Equipos y herramientas
1 Movilidad para traslado
Termómetro de inmersión.

Procedimiento de ejecución
La Supervisión comprenderá todo lo relacionado con la revisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en el Servicio de Fresado y Asfalto.

a) Estar presente en la zona de intervención en forma permanente.
b) Hacer uso de un cuaderno de ocurrencias.
c) Verificar el cumplimiento de los avances de ejecución del Servicio de Fresado y Asfalto.
d) Verificar el cumplimiento de la correcta indumentaria (EPP) del personal.
e) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Actividad 01.02.02. MANTENIMIENTO RUTINARIO, es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Éstas pueden ser manuales o mecánicas y están referidas a las siguientes actividades:

a) Parchado profundo en calzadas y bermas (bacheo)
b) Parchado superficial de calzadas y bermas con tratamiento asfáltico
c) Reparación de losas de calzada (pista) y berma en espesor total
d) Reparación de losas de acera (vereda) en espesor total
e) Reparación de sardineles en espesor total

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

La periodicidad de estas actividades puede variar de 1 a 3 años, lo cual depende de estado del pavimento, el tránsito vehicular y peatonal, entre otros que afectan la condición de la vía. A continuación, se detalla cada una de las actividades.

a) PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (BACHEO)

Esta acción consiste en la reparación, bacheo o reemplazo de una parte severamente deteriorada de la estructura del pavimento flexible, cuando el daño afecte tanto a la o las capas asfálticas, como parte de la base y/o sub base de la vía.

El objetivo del parchado profundo es recuperar las condiciones estructurales y superficiales para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento.

La actividad de parchado profundo debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que los baches se han desarrollado y su aparición es visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición.

Materiales. -
Para la base o sub base. - Afirmado.
Para el riego de liga. - Emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS-1H.
Para la carpeta asfáltica. - Mezcla asfáltica en caliente MAC-2, compuesto de: Agregados minerales gruesos, Agregados minerales finos, Filler o polvo mineral y Cemento asfáltico.
Para el sellado. - Arena fina.
Para la limpieza de equipos y herramientas. - Petróleo.
Cuadrilla. -
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 chofer de movilidad de traslado de personal
1 operario de mini cargador
1 operario de rodillo vibratorio
1 operario de plancha vibratoria
5 rastrilleros
4 ayudantes
Equipos y herramientas. -
1 Mini cargador
1 Rodillo vibratorio de 2 a 3 toneladas de peso
1 Plancha vibratoria
1 Corta pavimentos
1 Compresora (para limpieza con aire a presión)
Lampas, barretas, carretillas, escobas, escobillas de acero, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión.

Procedimiento de ejecución. -
Comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación compactada de la base de reemplazo, la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.

b) PARCHADO SUPERFICIAL DE CALZADAS Y BERMAS CON TRATAMIENTO ASFÁLTICO

Esta acción consiste en la reparación de baches y el reemplazo de áreas del pavimento que se encuentren deterioradas, siempre que afecten exclusivamente a la capa de rodadura asfáltica, encontrándose en buenas condiciones la base granular y las demás capas de suelos. Los tipos de fallas más comunes, que no se deban a causas estructurales, a las que va dirigida esta operación, son:

- ✓ Áreas donde se presentan una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, con un grado de severidad que incluye trozos separados sueltos.
- ✓ Baches pocos profundos, entendiéndose como tales aquellos cuya profundidad alcanza menos de 50mm.
- ✓ Desplazamiento de áreas localizadas de la capa de rodadura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Materiales. -
Para el riego de liga. - Emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS-1H.
Para la carpeta asfáltica. - Mezcla asfáltica en caliente MAC-2, compuesto de: Agregados minerales gruesos, Agregados minerales finos, Filler o polvo mineral y Cemento asfáltico.
Para el sellado. - Arena fina.
Para la limpieza de equipos y herramientas. - Petróleo.

Cuadrilla. -
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 chofer de movilidad de traslado de personal
1 operario de mini cargador
1 operario de rodillo vibratorio
1 operario de plancha vibratoria
5 rastrilleros
4 ayudantes

Equipos y herramientas. -
1 Mini cargador
1 Rodillo vibratorio de 2 a 3 toneladas de peso
1 Plancha vibratoria
1 Corta pavimentos
1 Compresora (para limpieza con aire a presión)
Lampas, barretas, carretillas, escobas, escobillas de acero, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión.

Procedimiento de ejecución. -
El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

Bacheo Manual. Se debe entender como bacheo manual al procedimiento tradicional consistente en la remoción manual de la zona deteriorada, la limpieza de las paredes resultantes para posteriormente colocar un imprimante o un riego de liga, según corresponda, para finalizar con la colocación de un tratamiento superficial.

Remoción de áreas deterioradas. Se deberá delimitar el área por remover demarcándola con pintura; será de forma rectangular o cuadrada y comprenderá toda la zona deteriorada que presente fallas o un bache, incluyendo aproximadamente, unos 300 mm de pavimento en buenas condiciones. La remoción deberá programarse poniendo especial cuidado en no dañar la base granular existente bajo el tratamiento existente en mal estado.

Relleno. Las paredes y fin de la zona en que se realizó la remoción deben limpiarse de preferencia mediante soplado. Enseguida, la superficie se recubrirá con el ligante que corresponda. Para lo cual se utilizarán escobillones u otros elementos similares que permita esparcirlo uniformemente (la dosis deberá establecerse en terreno). Antes de colocar el tratamiento asfáltico, deberá verificarse que la emulsión de la liga haya quebrado, o que la imprimación haya penetrado según lo especificado. La mezcla asfáltica se extenderá y nivelará mediante rastrillos colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso.

La compactación deberá realizarse con un rodillo neumático liso de 2 a 3 toneladas de peso. Alternativamente podrá usarse un rodillo manual, dependiendo del espesor de la capa el desnivel máximo tolerable, una vez compactado, entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm. Si después de compactada, la superficie de rodadura quedara a una cota superior o inferior a la proyectada, deberá corregirse el defecto con las mismas exigencias técnicas requeridas.

En el caso de la imprimación, una vez que la base preparada esté seca o tenga la humedad óptima y que permita la distribución uniforme y la penetración deseada, se aplicará sobre la superficie un riego asfáltico con emulsión imprimante.

c) REPARACIÓN DE LOSAS DE CALZADA (PISTA) Y BERMA EN ESPESOR TOTAL
Esta acción consiste en la remoción del pavimento rígido para reemplazar el espesor total de la calzada o berma de la vía. Ello comprende entre otros, la reparación de la sub base si fuere necesario, la preparación del concreto, su transporte, colocación, curado, y sello de las juntas, si corresponde.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

Materiales. -
Afirmado
Cemento portland tipo I
Arena gruesa
Arena fina
Piedra chancada ½ plg.
Madera para encofrado
Clavos
Poliestireno expandido (teknopor) 1plg.
Agua

Cuadrilla. -
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 chofer de movilidad de traslado de personal
1 chofer de movilidad de traslado de materiales
1 operario de mezcladora
1 operario de vibrador
2 regleros
4 ayudantes

Equipos y herramientas. -
1 Compresor con taladro para romper losas y/o mini cargador
1 Cortadora de concreto
1 Camión baranda
1 Mezcladora de concreto
1 Vibrador de concreto

Reglas, martillo, lampas, carretillas, planchas, bandejas, frotachos, cepillos para dar textura y otros.

Procedimiento de ejecución. -
Demarcar claramente las áreas por remover. La zona se debe aislar completamente del pavimento adyacente, incluso de la berma, para minimizar los daños durante la acción de remoción. En el sentido transversal deben hacerse inicialmente dos cortes con cortadora de concreto, hasta una profundidad equivalente a 1/4 del espesor de la losa y a unos 150 mm afuera de la línea que delimita la zona por reemplazar. Enseguida, por las líneas interiores se debe cortar en todo el espesor.

Retirar el área de losa por reemplazar una vez que esté completamente aislada, demoliendo el área de la losa por retirar, tomando las precauciones de caso. Si en la acción de remoción se produce algún daño en la subbase, esta se deberá reparar con el mismo tipo de material, de manera que quede perfectamente lisa, a la cota que corresponda y debidamente compactada.

Los cascotes provenientes de la rotura del pavimento, deberán ser retirados de la zona de trabajo antes de proceder a la excavación de la zanja. Se cuidará que las caras de las juntas sean rectas y normales a la superficie de la base, con el objeto de evitar bordes delgados que puedan agrietarse o descascararse, por efecto del tránsito. Se definirá el parche con una bruña perimetral.

La losa tendrá un espesor igual al existente pero no menor de quince centímetros (15 cm.). La calidad del concreto a emplearse será de f'c = 210 kg./cm2. Para realizar el vaciado del concreto, se efectuará previamente la limpieza de los bordes del pavimento existente, y se procederá a humedecerlos con una lechada de cemento. El curado del concreto deberá efectuarse mediante arroceras u otro método apropiado.

Deberá cuidarse que la superficie reparada quede perfectamente enrasada con la del pavimento existente, no debiendo presentar depresiones ni sobre elevaciones.

d) REPARACIÓN DE LOSAS DE ACERA (VEREDA) EN ESPESOR TOTAL
Esta acción consiste en la remoción de la losa de concreto de la vereda para reemplazar el espesor total de la vereda. Ello comprende entre otros, la reparación de la sub base si fuere necesario, la reparación del sardinel que forma parte de la vereda a reparar de ser el caso, la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

preparación del concreto, su transporte, colocación, curado, y sello de las juntas, si corresponde. Las veredas a reparar corresponden a las vías y parques del Cercado de Lima.

Materiales. -
Afirmado
Cemento portland tipo I
Arena gruesa
Arena fina
Piedra chancada ½ plg.
Madera para encofrado
Clavos
Poliestireno expandido (teknopor) 1plg.
Asfalto en frío
Agua

Cuadrilla. -
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 chofer de movilidad de traslado de personal
1 chofer de movilidad de traslado de materiales
1 operario de mezcladora
1 operario de vibrador
2 operarios
4 ayudantes

Equipos y herramientas. -
1 Compresor con taladro para romper losas y/o minicargador
1 Cortadora de concreto
1 Camión baranda
1 Mezcladora de concreto
1 Vibrador de concreto

Reglas, martillo, lampas, carretillas, planchas, bandejas, frotachos, bruña de centro, bruña de canto, cepillos para dar textura y otros.

Procedimiento de ejecución. -
La rotura de la vereda debe realizarse teniendo especial cuidado en adoptar formas geométricas regulares, con ángulos rectos y evitando formar ángulos agudos. Los bordes deben ser perpendiculares a la superficie.

Para el corte, se exigirá el uso de sierra - diamantina o equipo rompe-pavimento. El trabajo de corte, no debe afectar la resistencia de la vereda en buen estado. Es prohibido el empleo de comba para la rotura o corte de veredas.
El corte en las veredas deberá efectuarse tomando paños completos siguiendo las líneas de las bruñas, debiendo tener especial cuidado de no afectar los paños adyacentes los que, en caso de quedar comprometidos en la rotura, deberán eliminarse y reponerse por completo.

Retiro de los cascotes. - Los cascotes provenientes de la rotura del pavimento o de las veredas, deberán ser retirados de la zona de trabajo antes de proceder a la excavación de la zanja. El concreto utilizado en las veredas tendrá una resistencia a la compresión de f'c = 175 kg. /cm2, y un espesor mínimo de diez centímetros (10 cm.)

Los paños serán perfectamente definidos por las bruñas que seguirán las líneas de la vereda existente.
El mezclado del concreto a vaciar, deberá realizarse de preferencia en máquina mezcladora. De optarse por mezclado manual, deberá ser realizado obligatoriamente en recipiente.

Para realizar el vaciado del concreto, se efectuará previamente la limpieza de los bordes del pavimento existente, y se procederá a humedecerlos con una lechada de cemento. El curado del concreto deberá efectuarse mediante arroceras u otro método apropiado. Deberá cuidarse que la superficie reparada quede perfectamente enrasada con la de la vereda existente, no debiendo presentar depresiones ni sobre elevaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

e) REPARACIÓN DE SARDINELES EN ESPESOR TOTAL

Los sardineles se repararán con iguales o mejores condiciones en que se encontraron, serán vaciados total e independientemente de la losa de la vereda, de tal modo que cuando se ejecuten reparaciones en ésta, no se comprometa al sardinel.

Materiales. -
Cemento portland tipo I
Arena gruesa
Arena fina
Piedra chancada
Acero corrugado
Alambre N° 8
Madera para encofrado
Poliestireno expandido (teknopor) 1plg.
Asfalto en frío
Agua

Cuadrilla. -
1 Jefe de cuadrilla o supervisor
1 chofer de movilidad de traslado de personal
1 chofer de movilidad de traslado de materiales
1 operario de mezcladora
1 operario de vibrador
2 operarios
4 ayudantes

Equipo y herramientas. -
1 Compresor con taladro para romper losas y/o cargador
1 Cortadora de concreto
1 Camión baranda
1 Mezcladora de concreto
1 Vibrador de concreto

Reglas, lampas, carretillas, planchas, bandejas, frotachos, cepillos para dar textura y otros.

Procedimiento de ejecución. -
El encofrado de veredas estará constituido por madera cepillada, de diseño, dimensiones, espesor y condiciones previamente aprobados por el supervisor. Sus características deben permitir, una vez fijados en su posición y unidos entre sí, la ejecución de los trabajos sin deformarse, tanto en los tramos rectos cuanto en las curvaturas de los martillos. Las maderas de encofrado deberán ser acondicionados en forma tal que pueda lograrse superficies acabadas a la vista, lisas y uniformes. El desencofrado no se realizará antes de transcurridas 24 horas del vertido del concreto.

Deberán ser vaciados total e independientemente de la losa de la vereda, de tal modo que cuando se ejecuten reparaciones, no se comprometa al sardinel. La calidad del concreto será de f'c = 175 kg /cm2. Para un sardinel de quince centímetros (15 cm.) de altura libre, su altura total será de cuarenta y cinco centímetros (45 cm.) mínimo; su ancho en todo caso será de quince centímetros (15 cm.) y su borde exterior redondeado con un radio mínimo de veinticinco milímetros (25 mm.). En caso de existir desplome, se conservará dicho desplome en la reposición del sardinel.

III. FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Responsable	Presupuesto
O.01.	Mejorar la transitabilidad de la Red Metropolitana de Vías	GMU Y GSCGA	S/. **37,267,150.84**
A.01.01.	Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	GMU	S/. **21,298,558.34**
AC.01.01.04.	Mantenimiento menor de vías	GMU	S/. 2,232,240.00
AC.01.01.05.	Fresado y colocación de mezcla asfáltica*	GMU	S/. 16,754,177.98
AC.01.01.06.	Implementación de señalización de vías	GMU	S/. 1,455,983.34
AC.01.01.07.	Mantenimiento de señalización de vías	GMU	S/. 856,157.02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

A.01.02.	Mantenimiento de las Vías del Cercado de Lima	GSCGA	**S/. 15,968,592.50**
AC.01.02.01.	Fresado y colocación de mezcla asfáltica en el Cercado de Lima	GSCGA	S/. 13,955,890.00
AC.01.02.02.	Mantenimiento rutinario	GSCGA	S/. 2,012,702.50
Total			**S/. 37,267,150.84**

*** Esta actividad contiene vías proyectadas en el Plan 2021, que por inconvenientes no se lograron ejecutar.**

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del "Plan de Mantenimiento de la Red Vial de Lima Metropolitana para el año 2022" será realizado por la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de acuerdo a los indicadores y metas físicas consignados en el Anexo 2; ello en el marco de lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-MML-GP que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, la Gerencia de Planificación, a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, brindará el acompañamiento en el seguimiento al plan mencionado y podrá solicitar la información recabada por la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para verificar el cumplimiento de lo previsto.

V. ANEXOS

Anexo 1 - Matriz de articulación
Anexo 2 - Matriz de indicadores y metas físicas
Anexo 3 - Matriz de articulación con el POI
Anexo 4 - Cronograma de intervenciones 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

ANEXO 1 – MATRIZ DE ARTICULACIÓN

Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021		Plan Estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado		Plan Temático		
Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Objetivo	Acción	Actividad
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima -Callao	O.E.I.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.I.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.01. Mantenimiento menor de vías
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima -Callao	O.E.I.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.I.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.25. Fresado y colocación de mezcla asfáltica
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima -Callao	O.E.I.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.I.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.03. Implementación de señalización de vías
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima -Callao	O.E.I.02 Mejorar la movilidad urbana sostenible en beneficio de la ciudadanía.	A.E.I.02.02 Infraestructura de la red vial en estado óptimo en la provincia de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.01. Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	AC.01.01.04. Mantenimiento de señalización de vías
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima -Callao	O.E.I.07 Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima.	A.E.I.07.09 Construcción, recuperación y mantenimiento de la infraestructura pública eficaz en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.02. Mantenimiento de Vías del Cercado de Lima	AC.01.02.01. Fresado y colocación de mezcla asfáltica en el Cercado de Lima
O.E.2 Consolidar la articulación de los sistemas de transporte público masivo rápido.	A.E.2.1 Fortalecimiento del área metropolitana de Lima -Callao	O.E.I.07 Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima.	A.E.I.07.09 Construcción, recuperación y mantenimiento de la infraestructura pública eficaz en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	O.01. Mejorar la transitabilidad de la red metropolitana de vías	A.01.02. Mantenimiento de Vías del Cercado de Lima	AC.01.02.02. Mantenimiento rutinario

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

ANEXO 2 - MATRIZ DE INDICADORES Y METAS FÍSICAS

Código	Descripción	Responsable	Indicador	Unidad de medida	Programación												
					Año 2022												
					Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
O.01.	Mejorar la transitabilidad de la Red Metropolitana de Vías.	GMU Y GSCGA	Nivel de implementación promedio de las acciones**/	Porcentaje	**100%**	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
A.01.01.	Mantenimiento de la Red Vial Metropolitana	GMU	Nivel de implementación promedio de las actividades*/	Porcentaje	**100%**	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AC.01.01.01.	Mantenimiento menor de vías	GMU	M2 de vías con mantenimiento menor	M2	**18,602.00**	365.00	1,572.00	1,257.00	2,218.00	1,112.00	1,132.00	2,625.00	2,116.00	1,794.00	2,715.75	827.25	868.00
AC.01.01.02.	Fresado y colocación de mezcla asfáltica	GMU	M2 de vías con fresado y colocación de mezcla asfáltica	M2	**209,650.00**			36,984.00	66,768.00	65,022.26	40,875.74						
AC.01.01.03.	Implementación de señalización de vías	GMU	KM de vías con adecuada señalización	KM	**27.78**	0	0	0	3.09	3.09	3.09	3.09	3.09	3.09	3.09	3.09	3.06
AC.01.01.04.	Mantenimiento de señalización de vías	GMU	KM de vías con adecuada señalización	KM	**34.83**	5.22	5.22	5.22	2.13	2.13	2.13	2.13	2.13	2.13	2.13	2.13	2.13
A.01.02.	Mantenimiento de Vías del Cercado de Lima	GSCGA	Nivel de implementación promedio de las actividades*/	Porcentaje	**100%**	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AC.01.02.01.	Fresado y colocación de mezcla asfáltica en el Cercado de Lima	GSCGA	M2 de vías con fresado y colocación de mezcla asfáltica en el Cercado de Lima	M2	**214,706.00**				31,200.00	31,106.00	30,403.00	31,153.00	30,480.00	31,157.00	29,207.00		
AC.01.02.02.	Mantenimiento rutinario	GSCGA	M2 de vías del Cercado de Lima con mantenimiento rutinario	M2	**27,811.20**	2,098.00	2,375.70	2,410.30	2,633.90	2,121.40	2,287.60	2,445.00	2,142.10	2,330.50	2,348.10	2,395.10	2,223.50

*/ (Ejecutado/Programado) del total de las vías detalladas en las actividades.

**/ (Ejecutado / Programado) del total de vías con mantenimiento de la AC.01.01. y AC.01.02.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

ANEXO 3 - MATRIZ DE ARTICULACIÓN CON EL POI

Código	Descripción	Actividad POI y Tarea
AC.01.01.01.	Mantenimiento menor de vías	**AO: Ingeniería de Transito** / Tarea 6: Mantenimiento y supervisión de la infraestructura vial
AC.01.01.02.	Fresado y colocación de mezcla asfáltica	**AO: Ingeniería de Transito** / Tarea 6: Mantenimiento y supervisión de la infraestructura vial
AC.01.01.03.	Implementación de señalización de vías	**AO: Ingeniería de Transito** / Tarea 1: Mejoramiento y mantenimiento de la señalización horizontal en vías y Tarea 2: Instalación y/o mantenimiento de la señalización vertical en vías
AC.01.01.04.	Mantenimiento de señalización de vías	**AO: Ingeniería de Transito** / Tarea 1: Mejoramiento y mantenimiento de la señalización horizontal en vías y Tarea 2: Instalación y/o mantenimiento de la señalización vertical en vías
AC.01.02.01.	Fresado y colocación de mezcla asfáltica en el Cercado de Lima	**AO: Reparación de espacios públicos** / Tarea : Servicio de fresado y colocación de mezcla asfáltica
AC.01.02.02.	Mantenimiento rutinario	**AO: Reparación de espacios públicos /** Tarea : Rehabilitación menor de infraestructura urbana

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

ANEXO 4 – CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES 2022

4.1. GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA

MANTENIMIENTO MENOR DE VIAS

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022											
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV. CANTO GRANDE - AV. FERNANDO WIESSE	MALO	867	-11.95653	-76.99795	-11.95118	-76.9876			867									
2	LOS OLIVOS	AV. CANTA CALLAO	CRUCE CON AV. CORDIALIDAD	MALO	380	-11.93623	-77.08223	-11.93623	-77.08223			380									
3	SAN ISIDRO	AV. PARQUE DEL SUR	PREDIO 221, 235 Y 251	REGULAR	10	-12.10295	-77.0154	-12.10295	-77.0154			10									
4	MIRAFLORES	AV. ROCA Y BOLOÑA	AV. RICARDO PALMA – AV. TOMÁS MARSANO	REGULAR	330	-12.122232	-77.020365	-12.11778	-77.008798	365											
5	MIRAFLORES	AV. CASIMIRO ULLOA	AV. ALFREDO BENAVIDES – AV. RICARDO PALMA	REGULAR	181	-12.125402	-77.023	-12.122232	-77.020365		146										
6	SAN MIGUEL	AV. ELMER FAUCETT	AV. LA MARINA - AV. REPUBLICA DE VENEZUELA	REGULAR	1,426.00	-12.07421	-77.09965	-12.06259	-77.09717		1,426.00										
7	LA MOLINA	AUXILIAR (S-N) DE LA VÍA DE EVITAMIENTO	ALTURA DEL AA.HH. "MATAZANGO"	MALO	550	-12.07223	-76.97327	-12.07223	-76.97327				550								
8	COMAS	AV. TUPAC AMARU	KM 12, FRONTIS AL MERCADO 2 DE JULIO	REGULAR	58	-11.947807	-77.049622	-11.947807	-77.049622				58								
9	MIRAFLORES	AV. JOSE PARDO	CDRA. 8 - CDRA. 10	REGULAR	1,610.00	-12.119049	-77.03714	-12.119033	-77.039763				1,610.00								
10	MAGDALENA	AV. JAVIER PRADO	AV. SALAVERRY - AV. BRASIL	REGULAR	148	-12.095154	-77.054545	-12.08994	-77.065927					148							
11	SAN ISIDRO	AV. PETIT THOUTS	CDRA. 32 - CDRA. 40	REGULAR	308	-12.094101	-77.031938	-12.103284	-77.030528					308							
12	SAN ISIDRO	AV. SALAVERRY	CRUCE CON AV. PERSHING; ALT. 3850	REGULAR	20	-12.092902	-77.053363	-12.092902	-77.053363					20							
13	SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO	1561; CDRAS. 9(I), 2(P), 5(P), 12(P), 13(P)	REGULAR	636	-12.092462	-77.034497	-12.09425	-77.047307					636							

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022												
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
14	SURCO	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	CDRA. 76 Y 77	REGULAR	499	-12.1404	-77.005282	-12.142409	-77.002273						499						
15	SURCO	AV. LA ENCALADA	CDRAS. 01, 02, 03	REGULAR	380	-12.11289	-76.97404	-12.110676	-76.973254						380						
16	SAN LUIS	AV. DEL AIRE	AV. JAVIER PRADO - AV. CIRCUNVALACIÓN	REGULAR	253	-12.08843	-77.00766	-12.0814	-77.00551						253						
17	LOS OLIVOS	AV. LOS PROCERES	AV. LOS ALISOS - PANAMERICANA NORTE	REGULAR	4,350.00	-11.98241	-77.08579	-11.93766	-77.07218							2,625.00	1725				
18	SAN BORJA	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	OVALO QUIÑORES - AV. ANGAMOS	REGULAR	261	-12.09908	-77.01214	-12.11201	-77.00723								261				
19	SAN BORJA	AV. PARQUE DEL SUR	AV. BARRENECHEA - AV. SAN BORJA SUR	REGULAR	100	-12.103283	-77.011285	-12.0998	-77.009638								100				
20	SAN ISIDRO	AV. DEL PARQUE NORTE	606; CDRA. 6(P)	REGULAR	30	-12.09222	-77.011998	-12.09222	-77.011998								30				
21	SANTA ANITA	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	AV. LOS EUCALIPTOS - CARRETERA CENTRAL	REGULAR	994	-12.04503	-76.97418	-12.04503	-76.97418									994			
22	SAN MARTIN DE PORRES	AV. JOSE GRANDA	AV. LIMA - JR. PEDRO GENARO DELGADO	REGULAR	800	-12.02837	-77.06961	-12.0195	-77.08991									800			
23	LOS OLIVOS	AV. 02 DE OCTUBRE	AV. CANTA CALLAO - PANAMERICANA NORTE	REGULAR	2,583.00	-11.95038	-77.08551	-11.94581	-77.07174										2,583.00		
24	COMAS	AV. REPUBLICA DE ISRAEL	AV. METROPOLITANA - CA. MONTEAGUDO	REGULAR	531	-11.93257	-77.06862	-11.93178	-77.06595										132.75	398.25	
25	SURCO	AV. ALONSO DE MOLINA	CDRAS. 08, 11 Y 16	REGULAR	429	-12.10424	-76.962149	-12.10424	-76.962149											429	
26	SURCO	AV. LIMA POLO	CDRAS. 01, 02, 03	REGULAR	618	-12.099047	-76.969013	-12.099684	-76.966846												618
27	PUENTE PIEDRA	AV. BUENOS AIRES	CA. ROLLING THORNE - AV. SAN JUAN	REGULAR	250	-11.86843	-77.07515	-11.85772	-77.08546												250
TOTAL METRADO (m2)					**18,602.00**																

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022											
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
1	SURCO	AV. CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS	AV. CLUB GOLF LOS INCAS – AV. LA FONTANA	MALO	10,235.00	-12.09038	-76.967	-12.07608	-76.95808			10,235.00									
2	SURCO	AV. EL DERBY	AV. MANUEL OLGUÍN - AV. LA ENCALADA	MALO	7,372.00	-12.09798	-76.97319	-12.099028	-76.969205			7,372.00									
3	SURCO	AV. ALONSO DE MOLINA	CDRA. 05 - CDRA. 15	MALO	8,634.00	-12.112441	-76.973286	-12.105104	-76.963285				8,634.00								
4	JESUS MARIA	AV. HUSARES DE JUNIN	AV. BRASIL - AV. SALAVERRY	REGULAR	13,900.00	-12.07515	-77.05368	-12.07996	-77.04248				13,900.00								
5	CHORRILLOS	AV. ALAMEDA SUR	AV. ALAMEDA LOS CEDROS – AV. DEFENSORES DEL MORRO	MALO	17,410.00	-12.20288	-77.01538	-12.1903	-77.00637				17,410.00								
6	LA MOLINA	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR*	AV. LA UNIVERSIDAD - AV. LOS FRESNOS	MALO	35,772.00	-12.1138056	-76.936333	-12.0761389	-76.954638					35,772.00							
7	LA MOLINA	AV. RAUL FERRERO	AV. LAS CUCARDAS – AV. MANUEL PRADO UGARTECHE	MALO	11,605.00	-12.0921389	-76.955666	-12.0823056	-76.935416						11,605.00						
8	LA MOLINA	AV. LOS CONSTRUCTORES	AV. HUAROCHIRI - AV. LA MOLINA	MALO	19,377.00	-12.060711	-76.94245	-12.067744	-76.958355			19,377.00									
9	RIMAC, SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. 9 DE OCTUBRE	ALTURA DE PLAZA VEA - AV. MALECON CHECA	MALO	23,440.00	-12.04191	-77.02193	-12.03203	-77.01209				23,440.00								
10	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. MALECON CHECA	AV. GRAN PAATEN - AV. GRAN CHIMU	MALO	3,384.00	-12.026023	-76.986146	-12.025095	-76.981042				3,384.00								
11	COMAS	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE	AV. GERARDO UNGER - AV. CARABAYLLO	MALO	21,145.00	-11.942161	-77.066931	-11.946603	-77.054538					21,145.00							
12	LOS OLIVOS	AV. RIO MARAÑON	AV. PANAMERICANA NORTE - AV. CANTA CALLAO	MALO	22,000.00	-11.96838	-77.08339	-11.97137	-77.06747					8,105.26	13,894.74						
13	PUENTE PIEDRA	AV. MIGUEL GRAU	AV. SAN MARTIN DE PORRES – CA. 3 DE OCTUBRE	REGULAR	15,376.00	-11.85992	-77.0828	-11.8711	-77.07143						15,376.00						
TOTAL METRADO (m2)					**209,650.00**																

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VIAS

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Longitud a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022												
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
1	RÍMAC - SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. 9 DE OCTUBRE	PLAZA VEA - AV. MALECÓN CHECA	MALO	1.73	-12.04191	-77.02193	-12.03203	-77.01209				1.73								
2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. MALECÓN CHECA	AV. GRAN PAJATEN - AV. GRAN CHIMÚ	MALO	2.74	-12.026023	-76.986146	-12.025095	-76.981042				1.36	1.38							
3	LA MOLINA	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR	AV. LA UNIVERSIDAD - AV. LOS FRESNOS	MALO	5.57	-12.1138056	-76.936333	-12.0761389	-76.954638					1.70	3.09	0.78					
4	LA MOLINA	AV. RAÚL FERRERO	AV. LAS CUCARDAS – AV. MANUEL PRADO UGARTECHE	MALO	2.51	-12.0921389	-76.955666	-12.0823056	-76.935416							2.31	0.20				
5	COMAS	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE	AV. GERARDO UNGER - AV. CARABAYLLO	MALO	1.52	-11.942161	-77.066931	-11.946603	-77.054538								1.52				
6	CHORRILLOS	AV. ALAMEDA SUR	AV. ALAMEDA LOS CEDROS - AV. DEFENSORES DEL MORRO	MALO	1.73	-12.20288	-77.01538	-12.1903	-77.00637								1.36	0.37			
7	JESÚS MARÍA	AV. HÚSARES DE JUNÍN	AV. BRASIL - AV. SALAVERRY	REGULAR	1.92	-12.07515	-77.05368	-12.07996	-77.04248									1.92			
8	SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY	AV. MANUEL OLGUÍN - AV. LA ENCALADA	MALO	0.47	-12.09798	-76.97319	-12.099028	-76.969205									0.47			
9	LOS OLIVOS	AV. RÍO MARAÑÓN	CARR. PANAMERICANA NORTE - AV. CANTA CALLAO	MALO	1.93	-11.96838	-77.08339	-11.97137	-77.06747									0.33	1.60		
10	SANTIAGO DE SURCO	AV. CIRCUNVALACIÓN EL GOLF LOS INCAS	AV. CLUB EL GOLF LOS INCAS - AV. LA FONTANA	MALO	2.10	-12.09038	-76.967	-12.07608	-76.95808										1.49	0.61	
11	LA MOLINA	AV. LOS CONSTRUCTORES	AV. HUAROCHIRI - AV. LA MOLINA	MALO	2.00	-12.060711	-76.94245	-12.067744	-76.958355											2.00	
12	SANTIAGO DE SURCO	AV. ALONSO DE MOLINA	AV. LA ENCALADA - AV. NICOLÁS RODRIGO	MALO	1.81	-12.112441	-76.973286	-12.105104	-76.963285											0.47	1.34
13	PUENTE PIEDRA	AV. MIGUEL GRAU	AV. SAN MARTÍN DE PORRES - CA. 3 DE OCTUBRE	REGULAR	1.75	-11.85992	-77.0828	-11.8711	-77.07143												1.75
TOTAL (KM)					**27.78**																

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE VIAS

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Longitud a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022											
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
1	CHACLACAYO	AV. NICOLÁS AYLLÓN	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES - JR. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	MALO	10.30	11°59'48.29"S	76°50'5.66"O	11°58'6.50"S	76°44'45.67"O	5.22	5.08										
2	SURQUILLO	AV. AVIACIÓN	AV. MANUEL VILLARÁN - AV. ANGAMOS	MALO	0.93	12° 7'11.69"S	76°59'54.33"O	12° 6'43.18"S	77° 0'0.77"O		0.14	0.79									
3	PUENTE PIEDRA	VÍA AUXILIAR DE LA CARR. PANAMERICANA NORTE (S-N)	AV. SAN JUAN - AV. SAN LORENZO	MALO	0.33	11°51'53.95"S	77° 4'26.80"O	11°51'52.04"S	77° 4'28.66"O			0.33									
4	PUENTE PIEDRA	VÍA AUXILIAR DE LA CARR. PANAMERICANA NORTE (N-S)	AV. SAN LORENZO - AV. SAN JUAN	MALO	0.33	11°51'52.68"S	77° 4'29.75"O	11°51'54.80"S	77° 4'27.77"O			0.33									
5	LOS OLIVOS	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	AV. UNIVERSITARIA - AV. CARLOS IZAGUIRRE	MALO	1.75	-11.996155	-77.084574	-11.991179	-77.07165			1.75									
6	LIMA	AV. ABANCAY	AV. 9 DE OCTUBRE - AV. MIGUEL GRAU	REGULAR	2.00	-12.042678	-77.024057	-12.058828	-77.029898			2.00									
7	PACHACÁMAC	AV. MANUEL VALLE	AV. ANTIGUA PANAMERICANA SUR - PSJE. SAN VALENTIN	MALO	4.60	-12.260689	-76.883836	-12.226	-76.861688			0.01	2.13	2.13	0.32						
8	SANTA ANITA	AV. LOS EUCALIPTOS	CA. CROMOTEX - AV. LOS RUISEÑORES	MALO	1.16	-12.043387	-76.970141	-12.047342	-76.980065						1.16						
9	SANTA ANITA	AV. HUANCARAY	AV. RUISEÑORES - AV. ENCALADA	MALO	1.05	-12.043829	-76.969814	-12.040679	-76.960818						0.65	0.40					
10	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV, PIRAMIDES DEL SOL	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - CARR. PANAMERICANA NORTE	MALO	1.46	12° 1'4.40"S	77° 0'5.62"O	12° 1'47.99"S	76°59'59.80"O							1.46					
11	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. CHINCHAYSUYO	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - CARR. PANAMERICANA NORTE	MALO	1.54	12° 1'47.54"S	76°59'59.87"O	12° 0'59.98"S	77° 0'6.43"O							0.28	1.26				
12	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. FERNANDO WIESSE	AV. AMPLIACIÓN - AV. LAS NACIONES	MALO	2.33	11°56'34.73"S	76°58'54.68"O	11°57'39.62"S	76°59'17.48"O								0.87	1.46			
13	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA	AV. LOS CIRUELOS - AV. PERÚ	MALO	5.84	11°59'0.42"S	77° 0'21.92"O	12° 1'42.80"S	77° 0'41.67"O									0.67	2.13	2.13	0.90
14	RÍMAC	AV. PROLONGACION TACNA	AV. SAMUEL ALCÁZAR - RÍO RÍMAC	MALO	1.20	12° 1'54.83"S	77° 1'40.10"O	12° 2'27.93"S	77° 2'2.09"O												1.20
TOTAL (KM)					34.83																

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

4.2. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CERCADO DE LIMA

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022											
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
1	CERCADO DE LIMA	JR. CONDE SUPERUNDA	CUADRAS 5 Y 6	REGULAR	1,226.00	12°02'33.0"S	77°02'06.0" W	12°02'29.7"S	77°02'13.2"W				1,226								
2	CERCADO DE LIMA	JR. HUANCAVELICA	CUADRAS 8 Y 9	REGULAR	1,684.00	12°02'32.7"S	77°02'30.6" W	12°02'37.4"S	77°02'23.2"W				1,684								
3	CERCADO DE LIMA	AV. GUILLERMO DANSEY	CUADRAS 1 Y 2	REGULAR	1,530.00	12°02'44.1"S	77°02'27.6" W	12°02'41.9"S	77°02'33.5"W				1,530								
4	CERCADO DE LIMA	JR. CAÑETE	CUADRAS 1 A 8	REGULAR	6,365.00	12°02'29.7"S	77°02'13.2" W	12°02'58.1"S	77°02'32.4"W				6,365								
5	CERCADO DE LIMA	AV. URUGUAY	CUADRAS 1 A 5	REGULAR	4,102.00	12°03'14.4"S	77°02'10.5" W	12°03'16.1"S	77°02'30.8"W				4,102								
6	CERCADO DE LIMA	AV. BRASIL - VIAS AUXILIARES	CUADRAS 1 A 5	REGULAR	5,506.00	12°03'38.1"S	77°02'31.0" W	12°03'54.8"S	77°02'44.7"W				5,506								
7	CERCADO DE LIMA	AV. AREQUIPA	CUADRAS 3 A 14	REGULAR	13,293.00	12°04'01.3"S	77°02'13.2" W	12°04'46.8"S	77°02'06.4"W				10,787	2,506							
8	CERCADO DE LIMA	AV. PETIT THOUARS	CUADRAS 1 A 8	REGULAR	12,455.00	12°03'52.2"S	77°02'10.8" W	12°04'23.8"S	77°02'06.0"W					12,455							
9	CERCADO DE LIMA	JR. PARQUE DE LA RESERVA	CUADRAS 7 A 9	REGULAR	1,883.00	12°04'12.7"S	77°01'55.2" W	12°04'19.8"S	77°02'00.9"W					1,883							
10	CERCADO DE LIMA	JR. NICOLÁS DE ARANIBAR	CUADRAS 5 A 7	REGULAR	3,550.00	12°04'23.2"S	77°02'00.6" W	12°04'33.0"S	77°01'50.6"W					3,550							
11	CERCADO DE LIMA	AV. OSCAR BENAVIDES	CUADRAS 2 A 6 / 16 Y 17 /24 Y 25	REGULAR	13,588.00	12°02'47.8"S	77°02'44.0" W	12°02'59.0"S	77°04'33.9"W					10,712	2,876						
12	CERCADO DE LIMA	JR. ANCASH	CUADRAS 5 A 15	REGULAR	12,705.00	12°02'47.9"S	77°01'33.7" W	12°02'37.8"S	77°00'39.4"W						12,705						
13	CERCADO DE LIMA	JR. RIVERA Y DAVALOS - LADO PAR	CUADRAS 1 A 10	REGULAR	7,290.00	12°02'28.0"S	77°00'44.4" W	12°03'12.6"S	77°00'44.9"W						7,290						
14	CERCADO DE LIMA	JR. AMAZONAS	CUADRAS 2 A 7	REGULAR	5,673.00	12°02'41.5"S	77°01'30.4" W	12°02'41.9"S	77°01'01.4"W						5,673						
15	CERCADO DE LIMA	JR. MAYNAS	CUADRAS 2 A 8	REGULAR	1,859.00	12°02'42.4"S	77°01'04.5" W	12°03'05.0"S	77°00'59.8"W						1,859						
16	CERCADO DE LIMA	JR. ANTONIO MIROQUESADA	CUADRAS 5 Y 6; 9 A 14	REGULAR	6,711.00	12°03'03.0"S	77°01'41.6" W	12°03'08.4"S	77°00'51.0"W							6,711					
17	CERCADO DE LIMA	JR. JUNIN	CUADRAS 10 A 14	REGULAR	6,242.00	12°03'03.0"S	77°01'17.2" W	12°03'08.3"S	77°00'51.0"W							6,242					
18	CERCADO DE LIMA	JR. AYACUCHO	CUADRAS 1 A 11	REGULAR	11,361.00	12°02'40.9"S	77°01'26.4" W	12°03'31.3"S	77°01'42.4"W							11,361					
19	CERCADO DE LIMA	AV. UNIVERSITARIA - LADO IMPAR	CUADRAS 13 Y 14	REGULAR	3,191.00	12°03'41.1"S	77°04'43.7" W	12°03'50.9"S	77°04'41.4"W							3,191					
20	CERCADO DE LIMA	AV. MARIANO CORNEJO - LADO IMPAR	CUADRAS 6 A 10	REGULAR	4,484.00	12°03'59.8"S	77°03'15.8" W	12°04'02.9"S	77°03'37.4"W							3,648	836				

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

21	CERCADO DE LIMA	AV. TINGO MARIA	CUADRAS 10 A 15	REGULAR	9,129.00	12°03'21.1"S	77°03'28.1" W	12°04'00.4"S	77°03'39.7"W								9,129				
22	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA MARTINA	CUADRAS 1 A 4	REGULAR	1,982.00	12°03'39.4"S	77°04'33.8" W	12°03'45.9"S	77°04'32.2"W								1,982				
23	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA BERNARDITA	CUADRAS 3 Y 4	REGULAR	937.00	12°03'50.6"S	77°04'29.5" W	12°03'55.5"S	77°04'29.2"W								937				
24	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA ROSALIA	CUADRA 4	REGULAR	983.00	12°03'50.3"S	77°04'27.8" W	12°03'55.4"S	77°04'27.5"W								983				
25	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA SUSANA	CUADRAS 1 A 4	REGULAR	3,321.00	12°03'53.1"S	77°04'20.4" W	12°03'55.8"S	77°04'38.3"W								3,321				
26	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA EDUVIGES	CUADRAS 3 Y 4	REGULAR	1,572.00	12°03'53.3"S	77°04'31.2" W	12°03'54.3"S	77°04'38.7"W								1,572				
27	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA FELICIDAD	CUADRAS 2 Y 3	REGULAR	1,255.00	12°03'48.0"S	77°04'23.2" W	12°03'55.3"S	77°04'23.3"W								1,255				
28	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA LIBERATA	CUADRA 1	REGULAR	902.00	12°03'54.0"S	77°04'19.2" W	12°03'51.5"S	77°04'23.4"W								902				
29	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA PAULA	CUADRAS 1 A 5	REGULAR	3,427.00	12°03'52.7"S	77°04'18.1" W	12°03'52.6"S	77°04'38.6"W								3,427				
30	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA HONORATA	CUADRAS 1-2-4-5	REGULAR	2,570.00	12°03'46.2"S	77°04'12.4" W	12°03'45.0"	77°04'38.2"W								2,570				
31	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA JACINTA	CUADRA 1	REGULAR	595.00	12°03'42.2"S	77°04'27.3" W	12°03'42.0"S	77°04'30.4"W								595				
32	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA COLETA	CUADRA 1	REGULAR	601.00	12°03'43.9"S	77°04'25.4" W	12°03'44.5"S	77°04'20.6"W								601				
33	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA FLORENCIA	CUADRA 5	REGULAR	1,036.00	12°03'41.6"S	77°04'35.1" W	12°03'42.5"S	77°04'40.6"W								1,036				
34	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA CRISTINA	CUADRA 1	REGULAR	740.00	12°03'39.7"S	77°04'35.5" W	12°03'44.3"S	77°04'34.4"W								740				
35	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA PERPETUA	CUADRA 4	REGULAR	594.00	12°03'42.8"S	77°04'18.7" W	12°03'46.4"S	77°04'19.0"W								594				
36	CERCADO DE LIMA	JR. HUAROCHIRÍ	CUADRAS 6 Y 7	REGULAR	1,220.00	12°02'47.8"S	77°02'39.1" W	12°02'53.6"S	77°02'38.5"W									1,220			
37	CERCADO DE LIMA	JR. ASCOPE	CUADRAS 4 A 7	REGULAR	4,920.00	12°02'38.1"S	77°02'44.8" W	12°02'55.8"S	77°02'43.1"W									4,920			
38	CERCADO DE LIMA	JR. CORNELIO BORDA	CUADRAS 1 Y 2	REGULAR	1,566.00	12°02'51.3"S	77°02'34.2" W	12°02'52.3"S	77°02'43.4"W									1,566			
39	CERCADO DE LIMA	JR. MIGUEL BAQUERO	ENTRE LAS CUADRAS 1 Y 2	REGULAR	761.00	12°02'51.5"S	77°02'39.0" W	12°02'52.0"S	77°02'38.5"W									761			
40	CERCADO DE LIMA	JR. ACOMAYO	CUADRA 4	REGULAR	1,597.00	12°02'39.1"S	77°02'54.1" W	12°02'43.8"S	77°02'53.6"W									1,597			
41	CERCADO DE LIMA	JR. GARCIA VILLÓN	CUADRAS 4 Y 5	REGULAR	2,893.00	12°02'39.7"S	77°02'58.6" W	12°02'49.1"S	77°02'57.8"W									2,893			
42	CERCADO DE LIMA	JR. RAMÓN CARCAMO	CUADRA 4	REGULAR	1,276.00	12°02'40.0"S	77°03'03.3" W	12°02'44.7"S	77°03'02.9"W									1,276			
43	CERCADO DE LIMA	JR. RODOLFO BELTRAN	CUADRAS 8 Y 9	REGULAR	3,191.00	12°02'39.8"S	77°03'08.2" W	12°02'50.0"S	77°03'07.2"W									3,191			
44	CERCADO DE LIMA	JR. MONSEFÚ	CUADRAS 8 A 10	REGULAR	2,126.00	12°02'42.8"S	77°03'40.4" W	12°02'53.3"S	77°03'39.4"W									2,126			
45	CERCADO DE LIMA	JR. GALDEANO Y MENDOZA	CUADRAS 8 A 10	REGULAR	2,094.00	12°02'43.6"S	77°03'46.1" W	12°02'53.9"S	77°03'45.7"W									2,094			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

46	CERCADO DE LIMA	JR. JOSE CELENDON	CUADRAS 9 Y 10	REGULAR	2,091.00	12°02'43.9"S	77°03'50.5" W	12°02'54.3"S	77°03'49.4"W									2,091			
47	CERCADO DE LIMA	AV. NICOLAS DUEÑAS	CUADRAS 1 A 10	REGULAR	15,336.00	12°02'07.7"S	77°03'57.1" W	12°02'54.7"S	77°03'53.8"W									7,422	7,914		
48	CERCADO DE LIMA	AV. MORALES DUAREZ	CUADRAS 1 A 5	REGULAR	4,141.00	12°02'21.2"S	77°02'40.7" W	12°02'14.2"S	77°03'07.6"W										4,141		
49	CERCADO DE LIMA	JR. ZORRITOS	CUADRAS 1 A 10	REGULAR	17,152.00	12°03'03.0"S	77°02'33.2" W	12°02'56.6"S	77°03'13.9"W										17,152		
TOTAL METRADO (m2)					**214,706.00**																

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

MANTENIMIENTO RUTINARIO

N°	Distrito	Denominación de la vía	Tramo a intervenir	Estado de la vía	Metrado a intervenir (m2)	Ubicación georreferenciada				Cronograma 2022											
						Inicio		Inicio		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						Latitud	Latitud	Latitud	Latitud												
1	CERCADO DE LIMA	AV. 28 DE JULIO	4, 6, 7 , 8 AL10, 28 AL 31	REGULAR	1,165.50	12° 3'53.09"S	77° 2'30.89"W	12° 3'49.71"S	77° 2'3.22"W	1,165.50											
2	CERCADO DE LIMA	AV. ABANCAY	3 AL 4 ; 7	REGULAR	40.00	12°02'55.5"S	77°01'38.0" W	12° 3'12.62"S	77° 1'47.19"W	40.00											
3	CERCADO DE LIMA	AV. ALBORADA	10 AL 17	REGULAR	529.80	12°03'27.9"S	77°04'01.5" W	12°04'03.0"S	77°04'02.9"W	529.80											
4	CERCADO DE LIMA	AV. ALFONSO UGARTE	1 AL 9, ENTRE 2 Y 3, ENTRE 4 Y 5, 10, 12 AL 14	REGULAR	250.20	12°02'38.4"S	77°02'35.3" W	12°03'38.6"S	77°02'29.0"W	250.20											
5	CERCADO DE LIMA	AV. BOLIVIA	1 AL 3	REGULAR	31.50	12° 3'20.83"S	77° 2'12.03"W	12° 3'22.12"S	77° 2'25.37"W	31.50											
6	CERCADO DE LIMA	AV. CARLOS ZAVALA LOAYZA	1	REGULAR	40.00	12° 3'23.96"S	77° 1'54.36"W	12° 3'28.67"S	77° 1'53.64"W	40.00											
7	CERCADO DE LIMA	AV. EMANCIPACION	1 AL 9	REGULAR	291.00	12°02'56.0"S	77°02'00.1" W	12°02'36.3"S	77°02'32.5"W	41.00	250.00										
8	CERCADO DE LIMA	AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	11, 12 Y 14	REGULAR	36.00	12°03'12.2"S	77°02'19.0" W	12°03'35.2"S	77°02'16.3"W		36.00										
9	CERCADO DE LIMA	AV. GUILLERMO DANSEY	0 AL 23	REGULAR	1,960.70	12°02'46.1"S	77°02'24.5" W	12°02'53.8"S	77°04'19.6"W		1291.20	669.50									
10	CERCADO DE LIMA	AV. JOSE GALVEZ	1; 9 AL 14	REGULAR	293.80	12°04'22.0"S	77°01'51.4" W	12°04'44.2"S	77°01'47.8"W		10.00	283.80									
11	CERCADO DE LIMA	AV. MORALES DUAREZ	2 AL 7	REGULAR	123.00	12°02'14.5"S	77°03'04.7" W	12°02'13.0"S	77°03'19.1"W		3.00		120.00								
12	CERCADO DE LIMA	AV. NICOLAS DE PIEROLA	2 , 9, 10 Y 12	REGULAR	96.50	12°02'49.0"S	77°02'30.8" W	12°03'16.1"S	77°01'49.3"W		72.50		24.00								
13	CERCADO DE LIMA	AV. OSCAR BENAVIDES	23 AL 26	REGULAR	529.00	12°02'55.7"S	77°04'02.4" W	12°02'59.2"S	77°04'35.8"W		471.00		58.00								
14	CERCADO DE LIMA	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	1 Y 2, 6 AL 8	REGULAR	105.00	12°03'21.4"S	77°02'11.3" W	12°04'19.7"S	77°02'00.8"W		2.00		103.00								
15	CERCADO DE LIMA	AV. RAMÓN CARCAMO	1, 2, 4 AL 5	REGULAR	55.20	12°02'14.8"S	77°03'04.5" W	12°02'58.4"S	77°03'01.6"W		1.00		54.20								
16	CERCADO DE LIMA	AV. ROOSEVELT	1 AL 3	REGULAR	14.50	12°03'19.9"S	77°02'01.4" W	12°03'19.4"S	77°01'57.0"W		7.00		7.50								
17	CERCADO DE LIMA	AV. SANTA BERNARDITA	1 AL 3	REGULAR	334.20	12°03'34.5"S	77°04'32.5" W	12°03'48.0"S	77°04'29.7"W		204.00		130.20								
18	CERCADO DE LIMA	AV. SEBASTIAN LORENTE	8	REGULAR	3.00	12°03'01.9"S	77°00'46.4" W	12°03'05.6"S	77°00'46.8"W			3.00									
19	CERCADO DE LIMA	AV. UNIVERSITARIA	1 AL 8; 5 AL 6; 10; 13; 15 AL 17; 21 AL 28	REGULAR	3,392.00	12°02'09.5"S	77°04'39.6" W	12°04'04.7"S	77°04'39.6"W			810.00	2194.00	388.00							

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

20	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA PRISCA	1	REGULAR	92.00	12°03'42.2"S	77°04'38.9" W	12°03'46.8"S	77°04'37.8"W			59.00		33.00							
21	CERCADO DE LIMA	JR. TORRES PAZ	8; 9 AL 12	REGULAR	35.00	12°04'17.3"S	77°01'56.4" W	12°04'37.3"S	77°01'51.6"W			6.00		29.00							
22	CERCADO DE LIMA	JR. CONDE DE LA VEGA	5	REGULAR	2.00	12°02'20.6"S	77°03'05.3" W	12°02'20.1"S	77°03'08.7"W			2.00									
23	CERCADO DE LIMA	JR. CHEPEN	2	REGULAR	93.00	12°02'18.6"S	77°03'23.8" W	12°02'22.5"S	77°03'23.8"W			93.00									
24	CERCADO DE LIMA	JR. LA ESTRELLA	8 A 10	REGULAR	484.00	12°02'21.0"S	77°03'16.8" W	12°02'20.0"S	77°03'24.1"W			484.00									
25	CERCADO DE LIMA	CA. HUILLAC ÑUSTA	2	REGULAR	320.00	12°02'23.0"S	77°03'20.7" W	12°02'20.7"S	7°03'20.5"W					320.00							
26	CERCADO DE LIMA	JR. FERREÑAFE	2 Y 4	REGULAR	353.00	12°02'18.0"S	77°03'19.2" W	12°02'23.1"S	77°03'19.4"W					353.00							
27	CERCADO DE LIMA	JR. ESPERANZA	9	REGULAR	118.00	12°02'22.0"S	77°03'19.3" W	12°02'22.3"S	77°03'17.0"W					118.00							
28	CERCADO DE LIMA	JR. ALBERTO REYES	18	REGULAR	27.40	12°03'18.5"S	77°04'02.6" W	12°03'20.7"S	77°04'02.2"W					27.40							
29	CERCADO DE LIMA	JR. ANCASH	4, 8,12 Y 15	REGULAR	14.00	12°02'45.9"S	77°01'37.5" W	12°02'37.8"S	77°00'39.4"W					14.00							
30	CERCADO DE LIMA	JR. ANGARAES	2 AL 5	REGULAR	95.00	12°02'30.5"S	77°02'18.1" W	12°02'40.3"S	77°02'25.0"W					95.00							
31	CERCADO DE LIMA	JR. ANTONIO BAZO	1 Y 3	REGULAR	140.00	12°03'27.4"S	77°00'59.0" W	12°03'40.4"S	77°00'53.7"W					140.00							
32	CERCADO DE LIMA	JR. ANTONIO ELIZALDE	4 AL 9	REGULAR	1,772.50	12°02'26.8"S	77°03'14.3" W	12°02'50.4"S	77°03'11.9"W					215.50	1557.00						
33	CERCADO DE LIMA	JR. JUAN CRESPO Y CASTILLO	16, 18 Y 24	REGULAR	39.50	12°02'11.4"S	77°03'51.0" W	12°02'11.9"S	77°04'22.7"W					39.50							
34	CERCADO DE LIMA	JR. DESAGUADERO	3	REGULAR	3.00	12°02'58.6"S	77°00'49.6" W	12°02'58.2"S	77°00'46.4"W					3.00							
35	CERCADO DE LIMA	JR. EMILIO FERNANDEZ	2 AL 7	REGULAR	57.50	12°04'24.3"S	77°02'09.6" W	12°04'21.8"S	77°01'51.6"W					13.00	44.50						
36	CERCADO DE LIMA	JR. FRANCISCO ARANA	2 y 3	REGULAR	217.50	12°03'33.7"S	77°04'00.1" W	12°03'34.1"S	77°04'05.1"W					102.00	115.50						
37	CERCADO DE LIMA	JR. HERNAN VELARDE	1 Y 2	REGULAR	131.20	12°03'58.6"S	77°02'07.7" W	12°03'55.9"S	77°02'13.0"W					2.00	129.20						
38	CERCADO DE LIMA	JR. HUALLAGA	1 Y 3	REGULAR	6.00	12°02'46.0"S	77°01'53.0" W	12°02'50.4"S	77°01'46.0"W					4.00	2.00						
39	CERCADO DE LIMA	JR. HUANCAVELICA	1, 2, 5 AL 17	REGULAR	262.20	12°02'52.9"S	77°01'58.0" W	12°02'33.8"S	77°03'08.8"W					181.00	81.20						
40	CERCADO DE LIMA	JR. HUANUCO	2,3, 4 AL 8 Y 10	REGULAR	182.30	12°02'43.0"S	77°01'10.4" W	12°03'26.2"S	77°01'03.1"W					44.00	138.30						
41	CERCADO DE LIMA	JR. HUAROCHIRI	4, 6 Y 7	REGULAR	311.40	12°02'37.9"S	77°02'40.0" W	12°02'56.3"S	77°02'38.4"W						101.40	210.00					
42	CERCADO DE LIMA	JR. ICA	2, 5 AL 9	REGULAR	110.50	12°02'39.9"S	77°02'10.7" W	12°02'29.4"S	77°02'27.8"W						57.50	53.00					
43	CERCADO DE LIMA	JR. ILO	1 Y 2	REGULAR	51.00	12°03'07.3"S	77°02'16.7" W	12°03'08.0"S	77°02'23.2"W						50.00	1.00					
44	CERCADO DE LIMA	JR. JOSE CASTAÑON	4	REGULAR	259.00	12°03'51.9"S	77°03'52.3" W	12°03'52.4"S	77°03'49.3"W						11.00	248.00					

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

45	CERCADO DE LIMA	JR. JOSE CELENDON	4 AL 10	REGULAR	1,000.00	12°02'24.2"S	77°03'50.9" W	12°02'54.3"S	77°03'49.4"W							1000.00					
46	CERCADO DE LIMA	JR. JUNIN	1; 4 Y 5	REGULAR	78.00	12°02'42.7"S	77°01'50.5" W	12°02'53.5"S	77°01'33.1"W							30.00	48.00				
47	CERCADO DE LIMA	JR. LAMPA	2, 5, 8 Y 9	REGULAR	6.00	12°02'43.9"S	77°01'41.3" W	12°03'07.7"S	77°01'58.1"W							2.50	3.50				
48	CERCADO DE LIMA	JR. LAS FABRICAS	1 AL 4	REGULAR	1,372.50	12°02'38.3"S	77°03'55.9" W	12°02'38.3"S	77°04'03.5"W								1372.50				
49	CERCADO DE LIMA	JR. LEONARDO ARRIETA	8 AL 15	REGULAR	499.10	12°02'46.4"S	77°04'16.2" W	12°03'26.9"S	77°04'16.3"W								499.10				
50	CERCADO DE LIMA	JR. LUIS CARRANZA	18 AL 22	REGULAR	892.00	12°02'47.9"S	77°03'54.7" W	12°02'49.8"S	77°04'16.0"W							725.00	167.00				
51	CERCADO DE LIMA	JR. MANUEL CORPANCHO	3	REGULAR	42.00	12°04'00.7"S	77°02'09.4" W	12°04'00.2"S	77°02'06.0"W							1.00	41.00				
52	CERCADO DE LIMA	JR. MIGUEL ALJOVIN	2 AL 4	REGULAR	9.00	12°03'25.5"S	77°02'04.7" W	12°03'26.6"S	77°01'55.8"W							1.00	8.00				
53	CERCADO DE LIMA	JR. MOLINO DEL GATO	1 Y 4	REGULAR	63.00	12°02'52.0"S	77°02'48.2" W	12°02'52.1"S	77°02'48.3"W							60.00	3.00				
54	CERCADO DE LIMA	JR. MOQUEGUA	1 AL 8	REGULAR	158.00	12°02'50.2"S	77°02'17.9" W	12°02'46.8"S	77°02'32.2"W							85.50		72.50			
55	CERCADO DE LIMA	JR. OCOÑA	1 Y 2	REGULAR	11.00	12°03'02.9"S	77°02'05.6" W	12°02'58.6"S	77°02'12.7"W							11.00					
56	CERCADO DE LIMA	JR. OROPESA	1	REGULAR	11.00	12°03'03.8"S	77°00'46.5" W	12°03'03.5"S	77°00'42.5"W							11.00					
57	CERCADO DE LIMA	JR. PACHITEA	1 Y 2	REGULAR	9.00	12°03'14.0"S	77°02'10.0" W	12°03'15.4"S	77°02'06.2"W							6.00		3.00			
58	CERCADO DE LIMA	JR. PEREZ DE TUDELA	18 Y 24	REGULAR	18.00	12°02'09.1"S	77°03'58.4" W	12°02'10.1"S	77°04'23.0"W									18.00			
59	CERCADO DE LIMA	JR. PUNO	4 AL 9; 15 AL 18	REGULAR	200.50	12°03'06.4"S	77°01'51.9" W	12°03'16.5"S	77°00'50.3"W									200.50			
60	CERCADO DE LIMA	JR. REPUBLICA DE ECUADOR	1 AL 7	REGULAR	439.00	12°02'52.1"S	77°03'21.3" W	12°02'40.2"S	77°03'22.2"W									439.00			
61	CERCADO DE LIMA	JR. RICARDO HERRERA	8 AL 10	REGULAR	63.00	12°02'42.5"S	77°03'36.1" W	12°02'52.8"S	77°03'35.0"W									63.00			
62	CERCADO DE LIMA	JR. RODOLFO BELTRAN	4 AL 7, 9 AL 11	REGULAR	1,046.00	12°02'27.7"S	77°03'09.5" W	12°02'57.3"S	77°03'07.7"W									1046.00			
63	CERCADO DE LIMA	JR. RUFINO TORRICO	2 , 4, 5, 7 AL 9 Y 11	REGULAR	61.50	12°02'42.8"S	77°02'06.4" W	12°03'10.5"S	77°02'15.5"W									61.50			
64	CERCADO DE LIMA	JR. SAN FRANCISCO DE ASIS	1 AL 3	REGULAR	190.00	12°03'37.3"S	77°04'11.0" W	12°03'37.4"S	77°04'11.0"W									52.00	138.00		
65	CERCADO DE LIMA	JR. CONDESUYOS	6	REGULAR	2.00	12°02'17.3"S	77°03'12.7" W	12°02'17.6"S	77°03'08.9"W									2.00			
66	CERCADO DE LIMA	JR. SANCHO RIVERA	10 AL 12	REGULAR	24.00	12°02'26.3"S	77°02'24.3" W	12°02'29.0"S	77°02'34.8"W									16.00	8.00		
67	CERCADO DE LIMA	JR. SANDÍA	2 Y 4	REGULAR	2.00	12°03'21.7"S	77°01'53.3" W	12°03'33.5"S	77°01'60.0"W									2.00			
68	CERCADO DE LIMA	AV. SANTA GERTRUDIS	1 AL 5	REGULAR	407.30	12°03'41.8"S	77°04'25.2" W	12°04'03.6"S	77°04'24.9"W									249.00	158.30		
69	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA JUSTINA	1 AL 6	REGULAR	254.60	12°03'43.6"S	77°04'07.9" W	12°03'45.4"S	77°04'28.0"W									106.00	148.60		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

70	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA MARIANA DE PAREDES	1 AL 5	REGULAR	890.00	12°03'48.1"S	77°04'14.5" W	12°03'47.7"S	77°04'41.9"W										890.00		
71	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA ROSA	1 A 4	REGULAR	93.00	12° 2'56.19"S	77° 1'59.89"O	12°03'02.6"S	77°01'42.3"W										93.00		
72	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA TEODOSIA	1 AL 5	REGULAR	360.70	12°03'51.3"S	77°04'17.1" W	12°03'51.1"S	77°04'41.2"W										360.70		
73	CERCADO DE LIMA	JR. TARMA	1 AL 3	REGULAR	10.50	12°03'41.0"S	77°02'20.0" W	12°03'41.4"S	77°02'25.0"W										10.50		
74	CERCADO DE LIMA	JR. TAYACAJA	3 AL 5	REGULAR	31.00	12°02'28.2"S	77°02'21.8" W	12°02'38.3"S	77°02'28.8"W										31.00		
75	CERCADO DE LIMA	JR. TENIENTE ARISTEDES DEL CARPIO MUÑOZ	10 AL 19	REGULAR	1,009.00	12°03'00.2"S	77°04'35.7" W	12°03'36.2"S	77°04'38.9"W										510.00	499.00	
76	CERCADO DE LIMA	JR. TEODORO CÁRDENAS	4 AL 8	REGULAR	70.10	12°04'38.9"S	77°02'00.6" W	12°04'37.0"S	77°01'47.2"W											70.10	
77	CERCADO DE LIMA	JR. VICTOR REYNEL	1 AL 7, 10	REGULAR	902.50	12°02'17.4"S	77°04'13.6" W	12°02'56.0"S	77°04'09.0"W											268.50	634.00
78	CERCADO DE LIMA	JR. YAUYOS	1 Y 2	REGULAR	68.00	12°03'48.5"S	77°02'19.5" W	12°03'48.6"S	77°02'20.6"W											68.00	
79	CERCADO DE LIMA	PSJE. ACARI	4	REGULAR	144.00	12°02'16.6"S	77°02'59.6" W	12°02'17.2"S	77°02'56.2"W											144.00	
80	CERCADO DE LIMA	PSJE. NUEVA ROSITA	1	REGULAR	24.00	12°03'10.2"S	77°02'22.9" W	12°03'10.0"S	77°02'19.3"W											24.00	
81	CERCADO DE LIMA	JR. SANTA MAXIMA	1	REGULAR	93.00	12°03'47.0"S	77°04'15.7" W	12°03'45.5"S	77°04'14.8"W											93.00	
82	CERCADO DE LIMA	JR. APURIMAC	4 Y 5	REGULAR	9.00	12°03'10.0"S	77°01'54.3" W	12°03'12.7"S	77°01'47.4"W											9.00	
83	CERCADO DE LIMA	JR. AZANGARO	1, 4 AL 8 Y 10	REGULAR	43.50	12°02'46.0"S	77°01'37.5" W	12°03'13.0"S	77°01'56.6"W											43.50	
84	CERCADO DE LIMA	JR. BAMBAS	4 Y 5	REGULAR	4.00	12°03'17.4"S	77°01'59.4" W	12°03'20.0"S	77°01'55.8"W											4.00	
85	CERCADO DE LIMA	JR. CALLAO	2 AL 9	REGULAR	91.00	12°02'43.7"S	77°01'56.8" W	12°02'26.5"S	77°02'24.1"W											91.00	
86	CERCADO DE LIMA	JR. CAMANA	1 AL 11	REGULAR	350.50	12°02'36.9"S	77°01'51.7" W	12°03'20.9"S	77°02'13.8"W											342.00	8.50
87	CERCADO DE LIMA	JR. CANGALLO	1 Y 2	REGULAR	9.00	12°02'54.6"S	77°01'16.4" W	12°03'02.8"S	77°01'17.2"W											9.00	
88	CERCADO DE LIMA	JR. CARABAYA	2, 5, 7, 8, 9 Y 11	REGULAR	35.00	12°02'44.9"S	77°01'47.2" W	12°03'20.2"S	77°02'08.9"W											28.00	7.00
89	CERCADO DE LIMA	JR. CARLOS DE LOS HEROS	1	REGULAR	13.00	12°03'30.5"S	77°01'54.8" W	12°03'32.7" W	77°.01'55.8"W											7.00	6.00
90	CERCADO DE LIMA	JR. CAYLLOMA	2	REGULAR	1.00	12°02'41.5"S	77°02'00.2" W	12°02'44.9"S	77°02'02.7"W											1.00	
91	CERCADO DE LIMA	JR. CHANCAY	3 AL 9	REGULAR	161.00	12°02'34.9"S	77°02'11.0" W	12°03'00.4"S	77°02'28.8"W											14.00	147.00
92	CERCADO DE LIMA	JR. CHOTA	11 AL 13 Y 15	REGULAR	89.00	12°03'11.4"S	77°02'26.7" W	12°03'41.3"S	77°02'24.8"W											65.00	24.00
93	CERCADO DE LIMA	JR. CONCHUCOS	2 AL 8	REGULAR	127.00	12°02'42.6"S	77°00'40.9" W	12°03'04.6"S	77°00'42.4"W											123.00	4.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

94	CERCADO DE LIMA	JR. CORONEL JOSE DIAZ	1 AL 4	REGULAR	111.00	12°03'54.5"S	77°02'01.3" W	12°04'10.5"S	77°02'04.2"W												14.00	97.00
95	CERCADO DE LIMA	JR. COTABAMBAS	2, 3, 4 Y 5	REGULAR	29.00	12°03'16.3"S	77°01'53.1" W	12°03'34.1"S	77°02'04.6"W												29.00	
96	CERCADO DE LIMA	AV. SAN PABLO - MANZANILLA II	0	REGULAR	8.00	12°03'36.1"S	77°00'37.1" W	12°03'36.2"S	77°00'37.2"W												8.00	
97	CERCADO DE LIMA	JR. ALTO DE ALIANZA	1	REGULAR	43.00	12°03'21.0"S	77°00'48.8" W	12°03'23.1"S	77°00'46.2"W												40.00	3.00
98	CERCADO DE LIMA	JR. ANTONIO RAYMONDI	14 AL 15	REGULAR	51.00	12°03'31.4"S	77°00'57.1" W	12°03'29.3"S	77°00'52.1"W												51.00	
99	CERCADO DE LIMA	JR. AGUSTIN GAMARRA	1	REGULAR	350.00	12°03'26.8"S	77°00'55.9" W	12°03'29.9"S	77°00'54.7"W												350.00	
100	CERCADO DE LIMA	JR. LUIS SOTOMAYOR	1 AL 2	REGULAR	586.00	12°03'10.8"S	77°00'58.9" W	12°03'18.5"S	77°00'57.9"W													586.00
101	CERCADO DE LIMA	PSJE. VASQUEZ DE ACUÑA	1	REGULAR	71.00	12°02'41.7"S	77°00'43.7" W	12°02'42.4"S	77°00'41.2"W													71.00
102	CERCADO DE LIMA	JR. HUAMANGA	1 AL 2	REGULAR	305.00	12°03'20.2"S	77°01'17.0" W	12°03'27.5"S	77°01'16.5"W													305.00
103	CERCADO DE LIMA	JR. TARATA	2 AL 3	REGULAR	144.00	12°03'24.3"S	77°01'16.3" W	12°03'23.7"S	77°01'11.2"W													144.00
104	CERCADO DE LIMA	JR. LA MAR	2	REGULAR	6.00	12°03'20.8"S	77°01'14.3" W	12°03'23.6"S	77°01'14.1"W													6.00
105	CERCADO DE LIMA	JR. LUCANAS	1 AL 5	REGULAR	134.00	12°03'05.0"S	77°01'09.9" W	12°03'26.7"S	77°01'10.2"W													134.00
106	CERCADO DE LIMA	JR. PARINACOCHAS	2	REGULAR	32.00	12°03'23.7"S	77°01'07.0" W	12°03'26.4"S	77°01'06.8"W													32.00
107	CERCADO DE LIMA	JR. ZEPITA	5	REGULAR	15.00	12°02'59.9"S	77°02'23.6" W	12°02'57.8"S	77°02'26.9"W													15.00
TOTAL METRADO (m2)					**27,811.20**																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

ANEXO A: TOTAL DE VÍAS EVALUADAS POR LA GMU (97 VIAS)

N	INTERVENCIÓN RECOMENDADA	CLASIFICACION	VÍA	TRAMO // INTERSECCIÓN	DISTRITO	TIPO DE PAVIMENTO	CONDICIÓN
1	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LIMA	VIA DE ACCESO A PUCUSANA - AV. LEONCIO PRADO	PUCUSANA	FLEXIBLE	BUENO
2	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. DEL AIRE	AV. JAVIER PRADO - AV. CIRCUNVALACIÓN	SAN LUIS	MIXTO	REGULAR
3	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. CIPRIANO DULANTO	AV. UNIVERSITARIA - AV. SUCRE	PUEBLO LIBRE	MIXTO	REGULAR
4	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AV. CANTA CALLAO	CRUCE CON AV. CORDIALIDAD	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	MALO
5	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PARQUE DEL SUR	PREDIO 221, 235 Y 251	SAN ISIDRO	MIXTO	REGULAR
6	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. CASIMIRO ULLOA	AV. RICARDO PALMA - AV. ALFREDO BENAVIDES	MIRAFLORES	MIXTO	REGULAR
7	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. 02 DE OCTUBRE	AV. CANTA CALLAO - PANAMERICANA NORTE	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	REGULAR
8	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. TOMAS VALLE	AV. UNIVERSITARIA - PANAMERICANA NORTE	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	BUENO
9	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LOS PROCERES	AV. LOS ALISOS - PANAMERICANA NORTE	LOS OLIVOS	MIXTO	REGULAR
10	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. CENTRAL	AV. CANTA CALLAO - PANAMERICANA NORTE	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	BUENO
11	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. A VIACIÓN	CDRA. 37 - CDRA. 40	SURQUILLO	RIGIDO	REGULAR
12	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AV. LA MARINA	AV. BRASIL - AV. INSURGENTES	SAN MIGUEL	MIXTO	REGULAR
13	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AV. ELMER FAUCETT	AV. LA MARINA - AV. REPUBLICA DE VENEZUELA	SAN MIGUEL	MIXTO	REGULAR
14	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. BOLIVAR	ALTURA DE LA CDRA. 12	SAN ISIDRO	FLEXIBLE	BUENO
15	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. SALAVERRY	ALTURA DE LA CA. BOLOGNESI	SAN ISIDRO	FLEXIBLE	BUENO

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

16	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV. CANTO GRANDE - AV. FERNANDO WIESSE	SJL	FLEXIBLE	MALO
17	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. REPUBLICA DE ISRAEL	AV. METROPOLITANA - CA. MONTEAGUDO	COMAS	FLEXIBLE	REGULAR
18	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AUXILIAR (S-N) DE LA VÍA DE EVITAMIENTO	ALTURA DEL AA.HH. "MATAZANGO"	LA MOLINA	FLEXIBLE	MALO
19	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	OVALO QUIÑORES - AV. ANGAMOS	SAN BORJA	MIXTO	REGULAR
20	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PARQUE DEL SUR	AV. BARRENECHEA - AV. SAN BORJA SUR	SAN BORJA	MIXTO	REGULAR
21	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PARQUE DEL NORTE	AV. GUARDIA CIVIL - AV. SAN BORJA NORTE	SAN BORJA	MIXTO	BUENO
22	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. ANGAMOS OESTE	AV. GRAL. CÓRDOVA – AV. COMANDANTE ESPINAR	MIRAFLORES	MIXTO	BUENO
23	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. SANTA CRUZ	OV. GUTIERRZ - AV. AREQUIPA	MIRAFLORES	FLEXIBLE	BUENO
24	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. CAMINOS DEL INCA	ALTURA DE LA CDRA. 2 Y CA. ARICOTA	SURCO	FLEXIBLE	BUENO
25	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	ALTURA DE LA CA. AMAPOLAS	LINCE	FLEXIBLE	BUENO
26	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. TUPAC AMARU	KM 12, FRONTIS AL MERCADO 2 DE JULIO	COMAS	FLEXIBLE	REGULAR
27	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. BOLIVIA	CDRA. 1 - CDRA. 2	CERCADO	FLEXIBLE	BUENO
28	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. JOSE PARDO	CDRA. 8 - CDRA. 10	MIRAFLORES	FLEXIBLE	REGULAR
29	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. JAVIER PRADO	AV. SALAVERRY - AV. BRASIL	MAGDALENA	FLEXIBLE	REGULAR
30	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PETIT THOUTS	CDRA. 32 - CDRA. 40	SAN ISIDRO	FLEXIBLE	REGULAR
31	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. 28 DE JULIO	PREDIO 1286	MIRAFLORES	FLEXIBLE	REGULAR

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

32	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. SALAVERRY	CRUCE CON AV. PERSHING; ALT. 3850	SAN ISIDRO	FLEXIBLE	REGULAR
33	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AV. JAVIER PRADO	1561;CDRAS. 9(I), 2(P), 5(P), 12(P), 13(P)	SAN ISIDRO	FLEXIBLE	REGULAR
34	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. DEL PARQUE NORTE	606; CDRA. 6(P)	SAN ISIDRO	FLEXIBLE	REGULAR
35	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. HIGUERETA	CDRA. 3	SURCO	FLEXIBLE	REGULAR
36	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. ALFREDO BENAVIDES	CDRA. 45	SURCO	FLEXIBLE	BUENO
37	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. ALONSO DE MOLINA	CDRAS. 08, 11 Y 16	SURCO	FLEXIBLE	REGULAR
38	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LIMA POLO	CDRAS. 01, 02, 03	SURCO	RIGIDO	REGULAR
39	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	AV. LOS EUCALIPTOS - CARRETERA CENTRAL	SANTA ANITA	FLEXIBLE	REGULAR
40	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. JOSE GRANDA	AV. LIMA - JR. PEDRO GENARO DELGADO	SMP	FLEXIBLE	REGULAR
41	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. COMANDANTE ESPINAR	AV. JOSE PARDO - OV. GUTIERREZ	MIRAFLORES	MIXTO	REGULAR
42	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. ESCUELA MILITAR	CA. EMILIO SANDOVAL - AV. EDMUNDO AGUILAR	BARRANCO	FLEXIBLE	BUENO
43	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. MELGAREJO	AV. JAVIER PRADO - AV. LA UNIVERSIDAD	LA MOLINA	MIXTO	REGULAR
44	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. BUENOS AIRES	CA. ROLLING THORNE - AV. SAN JUAN	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	REGULAR
45	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. JORGE CHAVEZ	PLAZA BUTTERS – PROLG. SURCO	SURCO	FLEXIBLE	BUENO
46	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LOS ALGARROBOS	MALECÓN CHILLÓN - AV. LOS NARDOS	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	BUENO
47	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LAS ACACIAS	AV. EL ROSEDAL - CA. FRANCISCO BOLOGNESI	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	BUENO

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

48	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. 25 DE SETIEMBRE	AV. MC. CHILLÓN - AV. LOS PINOS (E-O)	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	BUENO
49	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LOS PINOS	AV. 25 DE SETIEMBRE - PANAMERICANA	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	BUENO
50	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LOS SAUCES	CA. LOS OLIVOS - AV. LOS ROSEDAL	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	BUENO
51	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PADRE URRACA	AV. LA MARINA – AV. LIBERTAD	SAN MIGUEL	MIXTO	REGULAR
52	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS	AV. LA MAR – AV. LA MARINA	SAN MIGUEL	FLEXIBLE	BUENO
53	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PARQUE LAS LEYENDAS	AV. FAUCETT – AV. ESCARDO	SAN MIGUEL	MIXTO	BUENO
54	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LA MAR	AV. UNIVERSITARIA– AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS	SAN MIGUEL	MIXTO	BUENO
55	**MANTENIMIENTO MENOR**	EXPRESA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	CDRA. 76 Y 77	SURCO	RIGIDO	REGULAR
56	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. LA ENCALADA	CDRAS. 01, 02, 03	SURCO	FLEXIBLE	REGULAR
57	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. ROCA Y BOLOÑA	AV. TOMÁS MARSANO - AV. RICARDO PALMA	MIRAFLORES	MIXTO	REGULAR
58	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. MARIANO CORNEJO	AV. UNIVERSITARIA - AV. DEL RÍO	PUEBLO LIBRE	FLEXIBLE	MALO
59	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. SAN FELIPE	AV. BRASIL - AV. SALAVERRY	JESÚS MARÍA	FLEXIBLE	REGULAR
60	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. RICARDO PALMA	AV. GENERAL ERNESTO MONTAGNE - AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	MIRAFLORES	MIXTO	REGULAR
61	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. MANUEL VILLARÁN	AV. GENERAL ERNESTO MONTAGNE - AV.TOMÁS MARSANO	MIRAFLORES	MIXTO	REGULAR
62	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PEDRO VENTURO	AV. AVIACIÓN - AV. HIGUERETA	SANTIAGO DE SURCO	FLEXIBLE	REGULAR
63	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. NICOLÁS ARRIOLA	AV. AVIACIÓN - AV. CIRCUNVALACIÓN	SAN LUIS	FLEXIBLE	REGULAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

64	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. SAN LUIS	AV. MÉXICO - AV. CANADÁ	SAN LUIS	FLEXIBLE	REGULAR
65	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. COLECTORA INDUSTRIAL	AV. HUANCARAY - CARRETERA CENTRAL	SANTA ANITA	FLEXIBLE	REGULAR
66	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PRÓCERES DE HUANDOY	AV. LOS ALISOS - PANAMERICANA NORTE	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	REGULAR
67	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. INSURGENTES	AV. DE LOS PRECURSORES - AV. OSCAR R. BENAVIDES	SAN MIGUEL	MIXTO	REGULAR
68	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. PRINCIPAL	AV. ANGAMOS ESTE - AV. MANUEL VILLARÁN	SURQUILLO	FLEXIBLE	REGULAR
69	**MANTENIMIENTO MENOR**	COLECTORA	AV. INDUSTRIAL	JR. FRANCISCO BOLOGNESI - AV. CARLOS IZAGUIRRE	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	REGULAR
70	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	CARRETERA CENTRAL	CA. MINERÍA - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL	ATE	FLEXIBLE	REGULAR
71	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. LA MOLINA	CARRETERA CENTRAL - JR. LOS DAMASCOS	ATE	FLEXIBLE	REGULAR
72	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. CHIMPU OCLLO	AV. TUPAC AMARU - AV. UNIVERSITARIA	COMAS	FLEXIBLE	MALO
73	**MANTENIMIENTO MENOR**	ARTERIAL	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA	ESTACIÓN BAYOVAR - ESTACIÓN CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FLEXIBLE	REGULAR
74	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. EL DERBY	AV. MANUEL OLGUÍN - AV. LA ENCALADA	SURCO	MIXTO	MALO
75	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. RIO MARAÑON	AV. PANAMERICANA NORTE - AV. CANTA CALLAO	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	MALO
76	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS	AV. CLUB GOLF LOS INCAS – AV. LA FONTANA	SURCO	FLEXIBLE	MALO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

77	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. LOS CONSTRUCTORES	AV. HUAROCHIRI - AV. LA MOLINA	LA MOLINA	FLEXIBLE	MALO
78	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. LAS PALMERAS	AV. CARLOS IZAGUIRRE - AV. PANAMERICANA NORTE	LOS OLIVOS	FLEXIBLE	REGULAR
79	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. ALONSO DE MOLINA	CDRA. 05 - CDRA. 15	SURCO	FLEXIBLE	MALO
80	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. ALAMEDA LOS HORIZONTES	CA. NUEVA ESPARTA - AV. DEFENSORES DEL MORRO	CHORRILLOS	FLEXIBLE	REGULAR
81	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. CARABAYLLO	AV. MAESTRO PERUANO - AV. REPUBLICA DEL PERÚ	COMAS	MIXTO	MALO
82	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. EL RETABLO	AV. LOS ANGELES – AV. SANGARARA	COMAS	FLEXIBLE	REGULAR
83	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. JOSE ARNALDO MARQUEZ	AV. GARZON - AV. SAN FELIPE	JESUS MARIA	FLEXIBLE	REGULAR
84	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. LIMA POLO	CDRAS. 03, 04, 05	SURCO	FLEXIBLE	REGULAR
85	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	ARTERIAL	AV. MIGUEL GRAU	AV. SAN MARTIN DE PORRES – CA. 3 DE OCTUBRE	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	REGULAR
86	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	ARTERIAL	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV. PACHACUTEC – AV. PASTOR SEVILLA	VES	FLEXIBLE	REGULAR

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**

87	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	ARTERIAL	AV. 25 DE SETIEMBRE	AV. MC. CHILLÓN - AV. LOS PINOS (O-E)	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	REGULAR
88	**FRESADO Y COLOCACIÓN DE ASFALTO**	COLECTORA	AV. LOS SAUCES	AV. LOS ROSEDAL - AV. LOS ALAMOS	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	REGULAR
89	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	AV. CESAR VALLEJO	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL – AV. AGRO INDUSTRIAL	VES	RIGIDO	MUY BUENO
90	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	VIA DE ACCESO A PUCUSANA	PANAMERICANA SUR - AV. LIMA	PUCUSANA	FLEXIBLE	PÉSIMO
91	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	AV. CESAR CANEVARO	AV. GUILLERMO BILLINGHURTST - AV. PASTOR SEVILLA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	FLEXIBLE	PÉSIMO
92	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	AV. PASTOR SEVILLA	CA. LOS GERANIOS - AV. CESAR CANEVARO	SAN JUAN DE MIRAFLORES	FLEXIBLE	PÉSIMO
93	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	ARTERIAL	AV. LOS INCAS	LA AV. SINCHI ROCA - AV. CHILLÓN TRAPICHE	COMAS	FLEXIBLE	PÉSIMO
94	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	AV. LOS PINOS	AV. LOS INCAS - AV. MICAELA BASTIDAS	COMAS	FLEXIBLE	PÉSIMO
95	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	AV. SANGARARA	AV. UNIVERSITARIA - AV. CHILLÓN TRAPICHE	COMAS	FLEXIBLE	PÉSIMO
96	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	ARTERIAL	AV. LOS ALAMOS	MALECÓN CHILLÓN - CA. LAS GRANADAS	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	PÉSIMO
97	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	COLECTORA	AV. LAS ORQUIDEAS	CA. LOS JAZMINES - CA. LOS PINOS	PUENTE PIEDRA	FLEXIBLE	PÉSIMO

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **YZ74LD4**